



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de pleno ordinario celebrado el día 25 de abril de 2023, en el punto 7 del Orden del día: **Información, por parte de Gerencia, relativa a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza**

ACORDO:

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta la información facilitada por el Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza y, conforme con el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023 que, a continuación se reproduce, toma conocimiento de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios, en los términos establecidos en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario Aragonés:

“INDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. ACTUACIONES A REALIZAR
3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RPT
4. ANEXOS:
 - a. ANEXO I – INCLUSIONES
 - b. ANEXO II – MODIFICACIONES
 - c. ANEXO III – AMORTIZACIONES
 - d. ANEXO IV – RESUMEN DE LAS ACTUACIONES

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Así mismo en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.



El presente Proyecto de modificación de RPT que aquí se presenta, trae causa del Anteproyecto negociado y aprobado en la Mesa Sectorial de Negociación del PAS, celebrada los días 3 y 16 de marzo de 2023, y se realiza de acuerdo con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza de 3 de abril de 2020.

2. ACTUACIONES A REALIZAR.

El Proyecto consta de tres apartados: Inclusiones, modificaciones, amortizaciones y en la presente memoria se incluyen las propuestas solicitadas e informadas, en su caso, por la Inspección General de Servicios, previamente aceptadas por Gerencia y aprobadas en la Mesa de Negociación (Anexo I - Inclusiones, Anexo II Modificaciones y Anexo III Amortizaciones).

Algunos de los puestos que se proponen incluir, ya vienen siendo asumidos por Gerencia en el marco de Programas de carácter temporal que traen causa de solicitudes de distintas unidades a lo largo de los últimos años o de la propia iniciativa de Gerencia y se trata de situaciones en las que se ha demostrado su necesidad y su carácter estructural y, por tanto, se propone incluirlos en RPT con ocasión de la finalización de los programas de carácter temporal.

En el apartado de modificaciones se incluye por Gerencia la equiparación de diferencias mínimas en el complemento específico en los casos de un mismo puesto en la misma Unidad o Servicio, o en el caso de Centros, en el mismo Departamento, mismo laboratorio y misma escala y especialidad. También se incluyen modificaciones menores o no sustanciales que se recogen en el apartado indicado.

Además de las modificaciones propuestas por las unidades o por Gerencia, se ha aprovechado para incluir la subsanación de errores menores en varios puestos como correcciones de tipos de jornada que se vienen haciendo, pero no tenían el adecuado reflejo en la RPT, o actualización de requisitos o méritos preferentes por cambio de su normativa reguladora o, entre otros, actualización de los permisos de conducción requeridos.

Por acuerdo de la Mesa Sectorial se ha eliminado la nota 3 de la RPT, dado que no se implantado desde su inclusión, y tanto la Dirección de la Biblioteca como las Secciones Sindicales, muestran su acuerdo con esta acción.

Por último, no se han aceptado aquellas propuestas de modificación de puestos incluidos en los procesos de estabilización del personal temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, salvo que la modificación, o bien fuera menor, o bien no afectara a algún aspecto sustancial del puesto como, por ejemplo, el cambio de adscripción a otra área o unidad.

3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RPT

El incremento del coste anual total del proyecto de modificación de RPT asciende a 153.014,96€. Las inclusiones suponen 650.555,54€, aunque buena parte de los puestos que ahora se incluyen venían desempeñándose mediante programas de carácter temporal y cuyo importe ascendía a 379.868,58€. El coste de las modificaciones introducidas asciende a 20.171,86€ y, por último, las amortizaciones suponen 137.843,86. El resumen en cómputo anual es el siguiente:

COSTE PROYECTO MODIFICACIÓN RPT 2023 (SIN SS)

INCLUSIONES		270.686,96
PARANINFO	55.182,00	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS INVESTIGACIÓN	27.742,90	
SERVICIO GENERAL APOYO INVESTIGACIÓN	63.909,78	
SERVICIO GESTIÓN INVESTIGACIÓN	27.742,90	
UNIDAD PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	38.180,26	
UNIDAD APOYO A SERVICIOS	107.269,60	
SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	104.522,98	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	36.960,24	
UNIDAD ADMINISTRATIVA HUESCA	27.043,74	
UNIDAD ADMINISTRATIVA TERUEL	23.203,54	
ESCUELAS Y FACULTADES	138.797,60	
PROGRAMAS CARÁCTER TEMPORAL	-379.868,58	
MODIFICACIONES		20.171,86
Según Anexo II Modificaciones	20.171,86	
AMORTIZACIONES		137.843,86
SERVICIO GESTIÓN INVESTIGACIÓN	23.813,66	
SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	29.161,66	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	34.621,26	
UNIDAD DE SEGURIDAD	23.203,54	
ESCUELAS Y FACULTADES	27.043,74	
COSTE (inclusiones+modificaciones-amortizaciones)		153.014,96

a. ANEXO I – INCLUSIONES

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES	
1. RECTORADO																			
1.3 PARAINFO																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	27679	F	2 1 03	2 21 03	81	C	C	C1	A4	200617	EX 11	AT 1	C 1	FP2:imagen y sonido78 en realización de audiovisuales. Conocimiento en el diseño gráfico y multimedia.				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	27490	F	2 1 03	2 21 03	81	C	C	C1	A4	200617	EX 11	AT 1	C 1	FP2:imagen y sonido78 en realización de audiovisuales. Conocimiento en el diseño gráfico y multimedia.				
3. VICEGERENCIAS																			
3.3 VICERGERENCIA DE INVESTIGACIÓN																			
3.3.1 INSTITUTO UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN																			
3.3.1.2 ÁREA ADMINISTRATIVA TULLEN (MPLD), SOCIEDAD DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD (REMS)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	27690	F	2 20 09	2 20 09	82	C	C	C1	A4	100100	EX 11	AG 1	A 1	Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación.	12-13-14-16			
3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SAI)																			
3.3.4.3 Servicios: División Biomédica Servicio de Cirugía Experimental																			

6.2 UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL													El servicio se presta 3 días en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y 2 días en la Facultad de Empresa y Gestión Pública
6.2.3 ÁREA DE CONSERVATORIA													
PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS													6,11,16,17
7 ESCUELAS Y FACULTADES													16
7.1 ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ZARAGOZA)													
7.1.4 ÁREA DE DEPARTAMENTOS													
7.1.4.1 Área Administrativa													
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA													
JEFE DE NEGOCIADO													17,18,19,20,21
7.6 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE (HUESCA)													
7.6.1.5b Área de Administración - Ciencias tecnológicas													
7.1 FACULTAD DE EDUCACIÓN													1,6,16
7.10.1 Área de Administración - SECRETARÍA													
JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD													6,11,16,17
7.1 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (ZARAGOZA)													
7.12.4 Área de Departamentos													
7.12.4.1 Área Administrativa													
DEPARTAMENTO DE HISTORIA													
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN													16
7.1 ESCUELA DE DOCTORADO													6,14,16,18,20
TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES													

Notas

- Nota 1: En el caso de que el puesto sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.
- Nota 2: Se nominará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N.19. Complemento específico 17.00.
- Nota 3: **Secretarías:** mediante concurso; **un Jefe de Servicio de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales;** **Administración:** **Complemento de destino N.19. Complemento específico 17.00.**
- Nota 4: Se nominará un Responsable Técnico de Servicio, con asignación de complemento de Responsabilidad Técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SA, en caso de igual categoría, o coexistir en el Técnico del Grupo Superior a dicho exste uno.

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A los exclusivos efectos de cumplimiento del apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 58.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conlleven un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas

Especificidades

SERVICIOS CENTRALES

[Sin perjuicio de la desdoblación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al

Paranámbro tiene dependencia del Administrador]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia

funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia

funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán

dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán

dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia

funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser

prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia

funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P. A. S. tendrán dependencia

funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por

Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de

Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y

COMUNICACIONES

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito al correspondiente personal

al área de Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus de Huesca y Teruel]

[El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en

cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la

primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependará funcionalmente del Director de Biblioteca y

orgánicamente del Administrador del Centro del cual proviene]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un

complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los centros de gestión siguiendo la

fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán reducción

lectiva de un grupo de docencia]

Creación de nuevas Escalas propias del PAS de

la Universidad de Zaragoza

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de

Zaragoza se crea la siguiente nueva Escala:

C2 Funcionarios Auxiliares

Área de Administración y servicios

ID1

Escala Básica de Apoyo 208

b. ANEXO II – MODIFICACIONES

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	AREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	OBSERVACIONES	
1 RECTORADO																			
1.1 GABINETE DE RECTORADO																			
	SECRETARIO DEL RECTOR	13051	F 20	20	09	N	L	C	C1	A4	100100	EX AG 1	A			13,96		0503	
	CONDUCTOR DEL RECTORADO	13043	F 18	18	08	S1	C	C	C1/C2	A4	1C1002, 1D1202	EX AG 1	A / DP B	Carta de conducto tipo B				DP Trieno 1	
1.1.1 GABINETE DE MAGISTRO Y COMUNICACIÓN																			
	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	20982	E 26	26	12	S	ND	A	A1/A2		446100-446105		A						
	JEFE DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN	17189	E 26	26	12	S	ND	A	A1/A2				A		Lab., Grado o conoc. en Comunicación. Experiencia profesional	3,8,9,11,13			
1.4 SECRETARÍA GENERAL																			
1.4.1 Sección de Asesoría General																			
	JEFE DE NEGOCIADO DE ORGANOS COLEGIADOS	13346	F 20	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG 1	A			13,96		0503	
1.5 SERVICIO JURÍDICO																			
	JEFE DE NEGOCIADO DE RECURSOS Y RECLAMACIONES	16764	F 20	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG 1	A			5,96			
1.6 UNIDAD DE CONTROL INTERNO																			
	AUDITOR	12906	F 24	24	20	S1	C	A	A1/A2	A4	140100, 180100	EX AG 1	A			12,4,5,6,7,8,9,11,12,15,17			
	AUDITOR	15788	F 24	24	20	S1	C	A	A1/A2	A4	140100, 180100	EX AG 1	A			12,4,5,6,7,8,9,11,12,15,17			
	AUDITOR	25850	F 24	24	20	S1	C	A	A1/A2	A4	140100, 180100	EX AG 1	A			12,4,5,6,7,8,9,11,12,15,17			
1.7 INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS																			
1.7.2 AREA DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA																			
	SUBDIRECTOR	26981	F 26	26	12	S1	L	A	A1/A2	A4	140100, 180100	EX AG 1	A			3,4,8,9,10,11,13,16,17			

unizar

	TÉCNICO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA#	16288	F	22	'16	81	C	A'	A2/C	A4	180/100; 100/100	EX	AG	A	8/10/11/13/16/17
	TÉCNICO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA#	12902	F	22	'16	81	C	A'	A2/C	A4	180/100; 100/100	EX	AG	A	8/10/11/13/16/17
1.6	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS														
	TÉCNICO DE ALABORACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS#	26289	F	22	'16	81	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	A	3/8/10/11/16/17
2	CONSEJO SOCIAL														
2.1	CONSEJO SOCIAL														
	SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	12983	F	26	'12	N	L	A	A1/A	A3/A4	140/100; 180/100		AG	A	13/16
3	VICEGERENCIAS														
3.1	VICEGERENCIA ACADÉMICA														
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	26527	F	16	'03	N	C	C	C1/C	A4	100/100; 100/100	EX	AG	A	16
3.1.1	ÁREA ACADÉMICA - SIGMA														
	JEFE DE UNIDAD	15397	F	24	'20	34	C	A	A1/A	A4	140/100; 180/100	EX	AG	A	3/6/7/8/9
3.1.4	ESCUELA DE DOCTORADO														
	Puestos Básicos de Administración														
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	27174	F	16	'03	N	C	C	C1/C	A4	100/100; 100/100	EX	AG	A	16
3.1.7	SERVICIO DE ESTUDIANTES Y RELACIONES INTERNACIONALES														
	Puestos Básicos de Administración														
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	17475	F	16	'03	N	C	C	C1/C	A4	100/100; 100/100	EX	AG	A	16
3.1.7.3	Sección de Bases														
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONVOCATORIA GENERAL	13278	F	20	'10	N	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	A	6/16
3.1.7.4	Sección de Relaciones Internacionales														
	JEFE DE SECCIÓN	15602	F	24	'20	82	C	A	A1/A	A4	140/100; 180/100	EX	AG	A	6/14/16/36
	TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16771	F	22	'16	82	C	A	A2	A4	180/100	EX	AG	C	6/14/16/36
	TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16772	F	22	'16	82	C	A	A2	A4	180/100	EX	AG	C	6/14/16/36
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16782	F	20	'09	82	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	C	6/14/16/36
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16783	F	20	'09	82	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	C	6/14/16/36
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16784	F	20	'09	82	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	C	6/14/16/36
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16785	F	20	'09	82	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	C	6/14/16/36
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	17180	F	20	'09	82	C	C	C1	A4	100/100	EX	AG	C	6/14/16/36

3.2. VICERRENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA													
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE APPLICACIONES INFORMATICAS DEL AREA ECONOMICA Y FINANCIERA													
SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA													
Puesto Básico de Administración													
3.2.1	25289	F	16	03	N	C	C	C1/C2	A4	100100; 100100	EX AG TI	A AG A 1	96
3.2.2													
Puesto Básico de Administración													
	26178	F	16	03	N	C	C	C1/C2	A4	100100; 100100	EX AG TI	A AG A 1	96
3.2.2.2													
JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS													
	27176	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	1, 16, 11, 14, 17
3.2.2.3													
JEFE DE NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS													
	12980	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	1, 96
3.2.3													
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS													
	13489	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG C 1	1, 96
3.3. VICERRENCIA DE INVESTIGACIÓN													
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN													
ADMINISTRADOR (EDIFICIO I+D)													
	22251	F	22	06	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	1, 11, 12, 14
3.3.1.2													
ÁREA ADMINISTRATIVA													
EULI DE BIOCOMPUTACIÓN Y RECA DE SISTEMAS COMPLEJOS (BFC)													
	16803	F	20	08	S2	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	12, 13, 14, 16
EULI DE INGENIERIA DE ARAGÓN (IMA)													
	16908	F	20	08	S2	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	12, 13, 14, 16
EULI DE MANEJO DE ARAGÓN (IMA)													
	16959	F	20	08	S2	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	12, 13, 14, 16
3.3.2													
OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS													
	13130	F	26	03	S2	C	A	A1	A4	3A1100	EX TI	A AG A 1	1, 6, 11, 12, 14
DIRECTOR TÉCNICO													
	27177	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX AG TI	A AG A 1	6, 11, 16, 17
JEFE DE NEGOCIADO													
	27178	F	16	03	N	C	C	C2	A4	100100; 100100	EX AG TI	A AG A 1	96
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN													

DIRECTOR TÉCNICO	15266	F	24	24	20	N	C	A	A1	A4	3A1032	EX	ADI	11	C / 1 DP	<p>Los/as en Veternaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veternario. Capacitación según RD 3120/13 y Orden ECC/2662/01 5 para asumir las funciones de: a. Supervisión "in situ" del bienestar y cuidados de los animales f. Veterinario desgraciado.</p>	1,4,8,9,14	DP Tramo 3
TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13004	F	21	21	00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX	ADI	11	B	<p>Capacitación según RD 3120/13 y Orden ECC/2662/01 5 para asumir las funciones en rodador, logotipo, numérico, monoplástico os, perro y caballo de →b. Eutanasia de los animales →c. Realización de los procediment os.</p>	25	
TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13007	F	21	21	00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX	ADI	11	B	<p>Capacitación según RD 3120/13 y Orden ECC/2662/01 5 para asumir las funciones en rodador, logotipo, numérico, monoplástico os, perro y caballo de →b. Eutanasia de los animales →c. Realización de los procediment os.</p>	25	

13088	F	21	00	N	C	C	C1	A4	3C103H	EX	ADI	B	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECO/2566/2015 para asumir las funciones de tutor, logro, manejo, identificación, manejo de ovinos y caprinos. Eutanasia de los animales. Realización de los procedimientos.	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuaria	25
13089	F	21	00	N	C	C	C1	A4	3C103H	EX	ADI	B	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECO/2566/2015 para asumir las funciones de tutor, logro, manejo, identificación, manejo de ovinos y caprinos. Eutanasia de los animales. Realización de los procedimientos.	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuaria	25
13109	F	21	00	N	C	C	C1	A4	3C103H	EX	ADI	B	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECO/2566/2015 para asumir las funciones de tutor, logro, manejo, identificación, manejo de ovinos y caprinos. Eutanasia de los animales. Realización de los procedimientos.	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuaria	25

TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13110	F	21	00	21	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX	AD1	B	1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en receptor, lago, número, monogástrico oca, perro y caballo de: → b. Eutanasia de los animales → c. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) al 7 TS Explet. Agropecuaria	25	
TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26109	F	21	00	21	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX	AD1	C	1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en receptor, lago, número, monogástrico oca, perro y caballo de: → b. Eutanasia de los animales → c. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) al 7 TS Explet. Agropecuaria	25	
TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	26110	F	21	00	21	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX	AD1	C	1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en receptor, lago, número, monogástrico oca, perro y caballo de: → b. Eutanasia de los animales → c. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) al 7 TS Explet. Agropecuaria	25	

13/005	F	18	18	N	C	C	C	C	2	C1VC	A4	3C/3031, 3D/3031	EX ADI	11	B		Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	25	
13/001	F	18	18	N	C	C	C	C	2	C1VC	A4	3C/3031, 3D/3031	EX ADI	11	B		Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	25	
13/003	F	18	18	N	C	C	C	C	2	C1VC	A4	3C/3031, 3D/3031	EX ADI	11	B		Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	25	
13/004	F	18	18	N	C	C	C	C	2	C1VC	A4	3C/3031, 3D/3031	EX ADI	11	B		Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	Capacitación según RD 30/2013 y Orden ECO/566/2015 para asumir las funciones en rodador, leguminif., monogástrico oca, perro y caballo de los animales a. Euzanata b. Euzanata c. animales	25	

24858	F	22	21	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX TI	AT C	C	1	Ingeniero Técnico Graduado en Estudios universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico. Experiencia y conocimiento acreditados en programación de PLC's Siemens en TIA Portal y en el entorno de programación SCADA para monitorización y control de procesos en SIMATIC WinCC de Siemens. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento Sistemático (GMAO, Sistemas de Diseño (AUTOCAD) y SolidWorks de información Geográfica (GIS).			
10943	F	21	21	N	C	C	C1	A4	2C112B	EX TI	AT C	C	1	Técnico especialista de electricidad y electrónica. FPZ (LeTSI) en cualquier rama. Conocimiento de electrónica, mecánica, programación y otras. Ingeniería, formación, actualización.			
13756	F	21	21	N	C	C	C1	A4	2C112B 2C1121	EX TI	AT C	C	1	Técnico especialista de electricidad y mantenimiento general. FPZ (LeTSI) en cualquier rama. Conocimiento de electrónica, mecánica, programación y otras. Ingeniería, formación, actualización.			
13758	F	21	21	N	C	C	C1	A4	2C112B 2C1121	EX TI	AT C	C	1	Técnico especialista de electricidad y mantenimiento general. FPZ (LeTSI) en cualquier rama. Conocimiento de electrónica, mecánica, programación y otras. Ingeniería, formación, actualización.			

5.8. SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES		21839	F	22	22	81	C	A	A1/A	A4	1A0100; 1B0100	EX AT	11	A	Técnico Gestión y patrimonio cultural / Lc. Historia Arte o Graduado o Máster en Artes con titulación con competencias e idiomas		
5.9. SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS																	
5.9.1																	
Área de Actividades																	
TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES		13026	F	21	21	03	N	C	C	C1	A4	203006	EX AT	B	15 Animación de Act. Físicas y Deportivas		16
TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES		13028	F	21	21	03	N	C	C	C1	A4	203006	EX AT	B	15 Animación de Act. Físicas y Deportivas		16
TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES		24547	F	21	21	03	N	C	C	C1	A4	203006	EX AT	B	15 Animación de Act. Físicas y Deportivas		16
TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES		25969	F	21	21	03	N	C	C	C1	A4	203006	EX AT	B	15 Animación de Act. Físicas y Deportivas		16
5.1. SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA																	
5.10.1																	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA																	
ADMINISTRADOR		17182	F	22	22	16	S2	C	A1	A3/C	A4	100100; 100100	EX AG	C	Dominio del idioma inglés Nivel B2		1,34,8,9
TÉCNICO DE APOYO		12964	F	20	20	09	S2	C	C	C1	A4	100100	EX AG	A	Dominio del idioma inglés Nivel B2		1,4,14,16
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN		15610	F	16	16	03	S2	C	C	C1/C	A4	100100; 100100	EX AG	A	Dominio del idioma inglés Nivel B2		14,16
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN		16100	F	16	16	03	S2	C	C	C1/C	A4	100100; 100100	EX AG	A	Dominio del idioma inglés Nivel B2		14,16
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN		16866	F	16	16	03	S2	C	C	C1/C	A4	100100; 100100	EX AG	A	Dominio del idioma inglés Nivel B2		14,16
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN		23300	F	16	16	03	S2	C	C	C1/C	A4	100100; 100100	EX AG	A	Dominio del idioma inglés Nivel B2		14,16
PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN		17331	F	16	16	03	S2	C	C	C1/C	A4	100100; 100100	EX AG	A	Dominio del idioma inglés Nivel B2		14,16
6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CAMPUS UNIVERSITARIOS																	
6.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE MUESA																	
6.1.1																	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN																	
TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES		26313	F	20	20	12	S2	C	C	C1	A4	100100	EX AG	C	Dominio del idioma inglés Nivel B2		6,14,16,36
6.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL																	
6.2.1																	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA																	
TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES		26339	F	20	20	12	S2	C	C	C1	A4	100100	EX AG	C	Dominio del idioma inglés Nivel B2		6,14,16,36

TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES													16000	F	20	09	20	08	S2	C	C	C1	A4	100100	EX 11	AG 1	C	6,14,16,26		
ÁREA DE BIBLIOTECA																														
BIBLIOTECARIO													26004	F	22	08	22	08	N	C	A	A1/A2	A4	340800, 300800	EX 11	ADI A	C	18		
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA													10324	F	16	08	16	08	N	C	C	2	A4	300800, 302800	EX 11	ADI B	C	18		
ÁREA DE DEPARTAMENTOS																														
Área Tierra, Laboratorio y Talleres																														
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA																														
Ciencia de la Tierra																														
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26117	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C	19, 20		
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26118	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C	19, 20		
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26119	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C	19, 20		
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA																														
Física Aplicada																														
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26200	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26201	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE																														
Ingeniería Química																														
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26202	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C			
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA																														
Química Inorgánica																														
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO													26203	F	21	00	21	00	N	C	C	C1	A4	301036	EX 11	ADI C	C			
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN [HUSSCA]																														

7.4.2	ADMINISTRADOR	12460	F	26	12	N	C	A	A1/A	A4	140100, 180100	EX AG	1	1,34,8,9	4500
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA															
	SECRETARIO DE DECANATO/DIRECCIÓN	12461	F	20	10	N	L	C	C1	A4	100100	EX	A	13,16	4500
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12467	F	16	03	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100	EX AG	A	16	
7.5 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD [ZARAGOZA]															
	ADMINISTRADOR	12393	F	26	12	N	C	A	A1/A	A4	140100, 180100	EX AG	A	1,34,8,9	4500
7.5.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA															
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12386	F	16	03	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100	EX	A	16	
7.5.2 ÁREA DE CONSERVACIÓN															
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12389	F	16	02	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100, 100100	EX AG	B	16	4500
7.6 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE [HUERCA]															
7.6.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA															
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12419	F	16	03	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100	EX	A	16	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20099	F	16	03	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100	EX	A	16	
7.6.3 ÁREA DE CONSERVACIÓN															
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	12440	F	16	02	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100, 100100	EX	B	16	4500
7.7 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO [ZARAGOZA]															
7.7.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA															
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12257	F	16	03	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100	EX	A	16	
7.8 FACULTAD DE DERECHO [ZARAGOZA]															
7.8.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA															
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	12081	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX	A	1,6,16	4500
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNOVALES	16345	F	20	09	82	C	C	C1	A4	100100	EX	C	6,14,16,36	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12082	F	16	03	N	C	C	C1/C	A4	100100, 100100	EX AG	A	16	
7.8.4 ÁREA DE DEPARTAMENTOS															
7.8.4.1 Área Administrativa															
	DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	12083	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX	A	1,7,8,12,16	4500
7.8.5 ÁREA DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN															
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	12103	F	17	00	N	C	C	C1/C	A4	200516, 200516	EX	B	16 N 16 ot	4500

7.12.3	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11897	F	16	03	N	C	C	C1C	2	A4	100100, 100100	EX	AG	A	1	16	
	ÁREA DE CONSERVACIÓN																	
7.12.4	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11897	F	16	02	N	C	C	C1C	2	A4	100001, 100001, 100001, 100001, 100001	EX	AG	B	1	16	
	ÁREA DE DEPARTAMENTOS																	
7.12.41	Área Administrativa																	
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE																	
	JEFE DE NEGOCIADO	11890	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX	AG	A	1	1,7,8,12,16		
7.1	FACULTAD DE MEDICINA (ZARAGOZA)																	
7.13.1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN- SECRETARÍA																	
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	27997	F	20	09	S2	C	C	C1	A4	100100	EX	AG	C		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	11339	F	16	03	N	C	C	C1C	2	A4	100100, 100100	EX	AG	A	1	16	
7.13.3	ÁREA DE CONSERVACIÓN																	
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11342	F	16	02	N	C	C	C1C	2	A4	100001, 100001, 100001, 100001	EX	AG	B	1	16	
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	11382	F	16	02	N	C	C	C1C	2	A4	100001, 100001, 100001	EX	AG	B	1	16	
7.13.4	ÁREA DE DEPARTAMENTOS																	
7.13.41	Área Administrativa																	
	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA-ODONTOLOGÍA-OROFARINGEAL																	
7.13.42	Área Tiendas, Laboratorios y Talleres																	
	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA-ODONTOLOGÍA-OROFARINGEAL																	
	DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA, FISIOLÓGIA, PATOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA																	
	Microbiología																	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	11372	F	21	02	N	C	C	C1	A4	301032	EX	AG	C		22,26		
7.1	FACULTAD DE VETERINARIA (ZARAGOZA)																	
7.14.1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN- SECRETARÍA																	
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	10518	F	20	10	N	C	C	C1	A4	100100	EX	AG	A	2	1,6,16		
	TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	16344	F	20	09	S2	C	C	C1	A4	100100	EX	AG	C		6,14,16,35		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	10511	F	16	03	N	C	C	C1C	2	A4	100100, 100100	EX	AG	A	1	16	
																		unizar

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán

dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán

dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda

especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura

organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y

COMUNICACIONES

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el

correspondiente personal al área de Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus de Huesca y Teruel]

[El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la

primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de

Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual provenga]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un

complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión

siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán

reducción efectiva de un grupo de docencia]

C. ANEXO III – AMORTIZACIONES

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	ADMÓN PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ADSCRIPCIÓN			FORMACIÓN ESPECÍFICA			OBSERVACIONES	
												ÁREA FUNCIONAL	JORNADA TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	NOTAS			
MCEGERENCIAS																			
3.3 MCEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN																			
3.3.5 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN																			
Puestos Básicos de Administración																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	271 81	F	1 6	16.0 3	N	C	C	C1/ C2	A 4	10010 10010	0 1	EX1 1	A G	A 2			16	
3.6 MCEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																			
3.6.1 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																			
Áreas Comunicativas																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	162 70	F	2 1	21.0 2	N	C	C	C1	A 4	20000 4	0 1	EX1 1	A AT	A 1				EX2
5. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																			
5.1 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA																			
5.1.2 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE DOCUMENTACIÓN	131 19	F	2 3	23.0 1	N	C	A	A1	A 4	30000 4	0 1	EX1 1	A D1	A 1			11	
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS (Servicios Nocturnos)	100 46	F	1 6	16.0 2	N	C	C	C1/ C2	A 4	10000 10000	1 7	EX1 1	A G	A 1 C			16	NOC=Tramo 1 DP
7.12 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (ZARAGOZA)																			
7.12.4 ÁREA DE DEPARTAMENTOS																			
Área Administrativa																			
DEPARTAMENTO DE HISTORIA																			
	JEFE DE NEGOCIADO	119 02	F	2 0	20.1 0	N	C	C	C1	A 4	10010 0	0 1	EX1 1	A G	A 1			1,7,8,12, 16	EX1: Fecha máxima 10/01/2023=creab n. P.B.A

d. ANEXO IV– RESUMEN DE LAS ACTUACIONES

A continuación, se indican las modificaciones propuestas por Gerencia y aprobadas en Mesa Sectorial de Negociación del PAS y el resumen del informe de la Inspección General de Servicios.

1.3 PARANINFO

Propuesta: Se propone desde el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente la inclusión de dos puestos de Técnicos Especialistas de Medios Audiovisuales, grupo C1, nivel 21, complemento específico 21.03 y jornada C1.

En el curso 2020-2021, a consecuencia de la situación de alarma sanitaria por causa del COVID, se comenzó una adaptación digital de las aulas mediante la adquisición de diverso equipamiento, principalmente cámaras web, micrófonos y ordenadores. Dado que para ello se requería de apoyo de cara a las necesidades de la Universidad y en el marco de una docencia híbrida que aúna tanto presencialidad como seguimiento a distancia de las clases, la vicegerencia autorizó la creación de un nuevo programa de apoyo en el que se crearon dos puestos, uno de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales y otro de Técnico Especialista de medios Informáticos y Audiovisuales. Estos puestos se identifican con los números 27579 y 27490, y para ellos se adjunta esta justificación a la solicitud de modificación de la RPT. De forma paralela en el tiempo a la creación de estos dos puestos, en febrero de 2020, en el marco del nuevo Programa Europa Digital 2021-2027, la UE lanza una llamada a la acción a las universidades, que suscribe la Universidad de Zaragoza. El objetivo es desarrollar un ecosistema educativo digital de alto rendimiento, para lo que se requieren, entre otros, infraestructuras, equipos digitales y capacidades organizativas actualizadas. Uno de los ejes de este nuevo Programa corresponde al uso amplio de las tecnologías digitales, constatando, como línea clave en el apoyo al proceso de digitalización, la existencia de apoyo con técnicos especializados en tecnologías digitales. En la actualidad, el uso de tecnologías de video y multimedia es cada vez más frecuente en el ámbito educativo y universitario, ya sea para crear contenido educativo, grabar clases, realizar presentaciones interactivas o transmitir eventos en línea. Por lo tanto, contar con técnicos especialistas en video y multimedia en una universidad resulta esencial para garantizar la calidad y eficacia de estas herramientas tecnológicas, así como para optimizar los procesos de producción y edición de contenido multimedia y la gestión de los equipos y sistemas de grabación y difusión en línea. Además, estos técnicos pueden brindar apoyo técnico y asesoramiento en el uso de estas herramientas, lo que contribuye a mejorar el rendimiento y la experiencia docente de los usuarios. Así, la presencia de técnicos especialistas en video y multimedia en una universidad se convierte en una necesidad para el éxito y la excelencia educativa en la era digital en la que ya estamos inmersos.

En el momento actual, este proceso de digitalización docente se ha acelerado, si cabe aún más, a causa de la pandemia, que ha puesto en evidencia la necesidad de que las universidades cuenten con unidades o servicios de video y multimedia para apoyar la educación en línea, las conferencias y las reuniones en línea, así como para la comunicación y promoción de la institución. Es por ello que los dos puestos de Técnico Especialista creados dentro del programa de apoyo han evolucionado sus funciones no solo atendiendo algunas necesidades de apoyo generadas por la implantación de la docencia híbrida, sino apoyando también la creación y producción de contenido multimedia de alta calidad que requiere habilidades técnicas especializadas, como edición de video, producción de audio y diseño gráfico, entre otras. Por su parte, con la necesidad de distanciamiento social, muchas conferencias, reuniones académicas, reuniones de gestión, convocatorias de tribunales, etc. ahora se llevan a cabo en línea; en este caso la participación de estos técnicos es fundamental colaborando a producir y transmitir estas



conferencias y reuniones, tanto con interacción de los participantes como en streaming. Además, la comunicación y promoción de programas formativos o eventos en la universidad es cada vez más importante, para lo que la labor de los servicios de video y multimedia es fundamental ayudando a crear contenido promocional de alta calidad que atraiga a los estudiantes y a los patrocinadores potenciales. En este sentido, a partir de estos dos puestos de trabajo, se ha creado en Paraninfo el servicio Media Lab, un laboratorio de medios multimedia y audiovisuales avanzados que atiende a toda la comunidad universitaria y con el que se da respuesta, tal y como era objetivo de inicio, al soporte y apoyo técnico en el uso y mantenimiento de los equipos de video (cámaras Jabra) instaladas en las aulas para la docencia híbrida en el periodo de pandemia, principalmente a los centros que no disponen de un servicio propio de multimedia o audiovisuales. Por otra parte, los objetivos se completan atendiendo también a las necesidades de soporte y apoyo técnico institucionales del Consejo de Dirección en relación a actos o actuaciones que requieran recursos audiovisuales, así como llevando a cabo la producción de contenidos educativos digitales de alto valor, la grabación en vídeo con técnicas de chroma y multiperspectiva con múltiples cámaras, incluyendo su maquetación e imagen corporativa. También este servicio puede proporcionar apoyo en el ámbito de la investigación, ya que en muchas áreas la producción de contenido multimedia es esencial para la documentación y presentación de resultados. Además, dado que la actividad académica y cultural que se concentra en Paraninfo es muy intensa, estos servicios, con base en Paraninfo, se extienden también a otros colectivos y personal de la comunidad universitaria. El servicio se dota con materiales y recursos, tanto de hardware como de software, financiados por los fondos de la Unión Europea Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este equipamiento incluye tanto los sistemas de grabación descritos, como ordenadores avanzados para edición de vídeo y cabina de audio, además de sus correspondientes aplicaciones, que se ofrecen para autoconsumo de los usuarios en la generación de materiales docentes, por lo que también se justifica que la Universidad necesite disponer de personal técnico especialista en vídeo y multimedia que proporcione el soporte técnico a estos equipos y sistemas de video, su mantenimiento regular y actualizaciones, y para garantizar su correcto funcionamiento y solucionar problemas técnicos.

Por otra parte, para ofrecer un servicio de calidad constante, desarrollando relaciones sólidas con el personal académico para comprender mejor sus necesidades y adaptarse a sus estilos de enseñanza y requisitos de los contenidos, es importante que el personal de vídeo y multimedia forme parte de la plantilla fija de la Universidad. También es importante tener en cuenta que el contenido multimedia es una parte cada vez más importante de la educación y la comunicación, y es probable que su demanda continúe creciendo en el futuro. Por lo tanto, tener técnicos de video y multimedia fijos en la plantilla de la universidad puede garantizar que se cumplan las necesidades actuales y futuras de la institución en cuanto a la producción de contenido multimedia, además de facilitar y avanzar el camino hacia el uso de otras tecnologías avanzadas como, por ejemplo, la realidad aumentada. Finalmente, los técnicos especialistas en video y multimedia que tienen formación media con nivel de formación profesional suelen estar altamente capacitados en las habilidades técnicas específicas necesarias para la producción y edición de contenido multimedia. Este tipo de formación también puede proporcionar una comprensión sólida de las herramientas de software y hardware utilizadas en la producción de este tipo de contenidos. No obstante, también sería importante que estos técnicos tuvieran algunos conocimientos correspondientes a un técnico informático debido a que los sistemas y equipos de video y multimedia utilizan software y hardware que se integra con la infraestructura de tecnología de la información. De este modo, estos técnicos pueden también dar apoyo para configurar y mantener servidores de medios, que son fundamentales para la distribución y almacenamiento de contenido multimedia en la universidad, y que actualmente se están

poniendo en marcha con apoyo de determinados proyectos de la convocatoria UniDigital con Fondos Next Generation EU. Por otra parte, entre las funciones con perfil informático que ya se están asumiendo por los técnicos en los puestos de los que se solicita la transformación en la RPT, está la gestión de videoconferencia, incluyendo la resolución de problemas de conexión y su adecuada configuración y la realización de copias de seguridad y recuperación de datos en colaboración con los técnicos informáticos. Dado que en el periodo transcurrido desde su creación se ha confirmado la justificación de la necesidad de dotación de estos dos puestos de trabajo y, todavía más, durante este periodo se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con apoyo técnico en estos perfiles, ampliando las funciones originales para dar actualmente también servicio en el ámbito de la multimedia y vídeo al Consejo de Dirección, a la docencia e investigación y a la atención de diversos actos académicos y culturales, principalmente en Paraninfo, y en general, a la comunidad universitaria, se solicita la creación en la RPT de los puestos núm. 27579, Técnico Especialista de Medios Audiovisuales y núm. 27490, Técnico Especialista de Medios Informáticos y Audiovisuales.

IGS: El informe de la Inspección General de Servicios es favorable y sugiere la misma denominación y adscripción a escala de ambos puestos, así como los mismos méritos preferentes, en concreto: FP2 Imagen y sonido/TS en realización de audiovisuales y conocimientos en diseño gráfico y multimedia.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

1.4.3 SECCIÓN DE ARCHIVO

Propuesta: Se propone la inclusión de un Puesto Básico de Servicios

IGS: El informe de la Inspección General de Servicios es desfavorable dado que la tipología del puesto solicitado puede parecer poco ajustada para el desempeño de las tareas por las que solicitan su incorporación a RPT. Además, sobre el incremento de consultas y visitas atendidas, los datos aportados impiden valorar si ha habido incremento real, o si hay una tendencia ascendente.

Decisión Gerencia: No se acepta, de acuerdo con el informe de IGS.

Mesa: Aprobado

1.5 SERVICIO JURÍDICO

Propuesta: La Secretaria General y el Director del Servicio Jurídico efectúan una propuesta de modificación de la RPT consistente en el cambio de adscripción de un puesto de trabajo, el nº 16164, de Jefe de Negociado de Recursos y Reclamaciones actualmente adscritos al Servicio de Personal Docente e Investigador; y la singularización como S2 de un puesto básico de administración, el nº 13344, adscrito al Servicio Jurídico, para el que se solicita una especialización en cuestiones procesales y conocimientos específicos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia.

IGS: A la vista de lo señalado en este informe en relación al puesto de Jefe de Negociado de Recursos y Reclamaciones, indicando la conveniencia de un informe del Jefe de servicio de PDI sobre la propuesta de cambio de adscripción del puesto, consideramos que nuestra valoración de que puede resultar lógico el cambio de adscripción, sea considerada provisional en tanto recibimos, si se considera pertinente por parte de la Vicegerencia de Recursos Humanos, el mencionado informe (el informe del Jefe de Servicio de PDI es favorable). En cuanto al tipo de puesto singularizado, S2, solicitado para el Puesto Básico de Administración, entendemos que no procede, dado que los requisitos solicitados

corresponden a una mayor categoría, pudiendo ser desempeñados por el tramitador procesal y, en su caso, por el Jefe de Negociado de Recursos y Reclamaciones.

Decisión Gerencia: Sí al cambio de adscripción del puesto 16164.

Mesa: Aprobado

1.6 UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Propuesta: La solicitud se refiere a los puestos de Auditor de la Unidad de Control Interno, pertenecientes a las Escalas de Técnicos de Universidad (1A0100) y de Gestión (1B0100), adscritos a los Subgrupos A1/A2 y méritos preferentes “Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares”, con jornada A1, y contiene las siguientes peticiones:

- Cambio de los complementos retributivos, pasando del nivel 24 (638,29€/mes) y CE 24.20 (857,74 €/mes) al nivel 26 (764,54€/mes) y CE 26.12 (1.104,2€/mes).
- Posibilidad de cambiar el tipo de puesto de S1 (puestos cuyo contenido profesional o nivel técnico requerido no se ajusta a ninguna de las áreas funcionales recogidas en la RPT, y pueden ser desempeñados por personas provenientes de diferentes cuerpos o escalas) a S2 (puestos singularizados, cuya adscripción será la que figure en la RPT. En general, se trata de puestos que requieren de unos requisitos o méritos específicos para su desempeño).
- Con base en el artículo 24.b del EBEP, añadir el factor de incompatibilidad con colaboraciones en actividades sobre las que se deban realizar posteriores funciones de auditoría (en estudios propios, en cátedras y en proyectos de investigación).
- Añadir a la formación específica establecida para el puesto 1, 2, 11, 15, la siguiente: 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17, y contemplar dicha formación como un requisito.
- **IGS:** se informan favorablemente las siguientes modificaciones, que no conllevan obligatoriamente un coste económico:
- Cambio del tipo de puesto de S1 a S2.
- Añadir el factor de incompatibilidad con colaboraciones en actividades sobre las que se deban realizar posteriores funciones de auditoría (en estudios propios, en cátedras y en proyectos de investigación).
- Añadir a la formación específica establecida para el puesto 1, 2, 11, 15, la siguiente: 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17.

En cuanto a la modificación de los complementos retributivos, pasando del nivel 24 y CE 24.20 al nivel 26 y CE 26.12, si bien se han valorado favorablemente su coherencia con las funciones a desarrollar, la responsabilidad a asumir y la especial dificultad técnica para su correcto desempeño, ha de tenerse presente que, de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 de este informe, la Instrucción de Gerencia mencionada no establece este tipo de modificaciones de RPT entre las prioritarias, por lo que quedará condicionada a la temporalidad y prioridades expuestas en la mencionada instrucción.

Decisión Gerencia: Sí, parcial en cuanto a la formación.

Mesa: Aprobado

1.8 UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

Propuesta: La solicitud consiste en la transformación del puesto (26289) de Técnico de procesos administrativos en un puesto de Técnico en protección de datos, en la Unidad de Protección de Datos, adscrito al Subgrupo C/C1, nivel 22, CE 22.16, formación específica: 3, 8, 10, 11, 16 y 17 y méritos preferentes de conocimiento de la normativa de Protección de Datos, conocimiento de las aplicaciones informáticas de la Unidad de Protección de

Datos y otras aplicaciones, con jornada A1. La petición se basa en el incremento del volumen de trabajo y en la diversidad de casuísticas a tratar en la Unidad, que además de cumplir en su gestión ordinaria con una parte de tramitación administrativa, necesita para su gestión de una especialización técnica específica en materia de protección de datos.

IGS: De lo indicado en el informe, se concluye que la petición está justificada, si bien supondría un incremento de coste que tendrá que valorar la Gerencia. Se informa favorablemente por la coherencia de la modificación del puesto solicitado con los existentes en la RPT de características similares y la justificación de incremento del volumen de tareas, así como la tendencia incremental demostrada y la especialidad respecto al conocimiento de la normativa específica en los méritos preferentes. El nombre sería más apropiado “Técnico de Protección de Datos”.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

3.1.1 UNIDAD SIGMA Y DE SOPORTE A APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ACADÉMICA

Propuesta: La solicitud se plantea como un cambio en la estructura de la RPT consistente en la unificación de las actuales Unidad Sigma y Unidad de Coordinación administrativa de aplicaciones informáticas del Área Académica, en una única unidad, que pasaría a denominarse “Unidad SIGMA y de Soporte a Aplicaciones Informáticas del Área Académica”. Correlativamente, se solicita que la nueva estructura quede configurada con una jefatura (Jefe de Unidad -puesto 00015197-) al frente de 6 puestos de Técnico de Apoyo de Procesos (en adelante, TAP), idénticos a los existentes en la actual Unidad SIGMA. Para ello, se propone la modificación de los siguientes puestos:

- Puestos 00016817 y 00027171: aumento del importe de los complementos retributivos, pasando del nivel 20 y CE 20.09 al nivel 22, CE 22.16.
- Puesto 00016180: cambio de la denominación Coordinador Administrativo por la de Técnico de Apoyo de Procesos y de la adscripción a grupo de titulación, pasando de los Subgrupos A2/C1, Escalas 1B0100 y 1C0100 a únicamente el Subgrupo C1 y Escala 1C0100 –aunque se ha de observar que la escala es meramente indicativa, al ser el puesto singularizado S1.

La petición se basa en el incremento de actividad en la Unidad SIGMA por la incorporación de distintos módulos de gestión académica y la “futura incorporación de nuevos módulos y desarrollos en la aplicación Sigm@ que requerirán de la máxima dedicación de la Unidad para su desarrollo, implementación y puesta en marcha. Por lo que respecta a la Unidad de Coordinación de aplicaciones informáticas del área académica, fue creada con posterioridad a la unidad SIGMA, probablemente por analogía a unidades equivalentes de las otras Vicegerencias. Sin embargo, el devenir del tiempo ha demostrado que esta unidad se ha configurado como una unidad de apoyo a la gestión de la Unidad SIGMA, ya que desde la Coordinación se da soporte y mantenimiento a módulos propios de la unidad SIGMA.” Con la integración de ambas unidades, se pretende reforzar la Unidad SIGMA con un equipo más amplio, dirigido y coordinado por el Jefe de la Unidad Sigma, que proporcione soporte técnico integral a las distintas aplicaciones informáticas de gestión académica. Corroboran los argumentos anteriores con el hecho de que ambas unidades comparten la misma misión, visión y carta de servicios, además de un espacio físico contiguo. Por último, añade la solicitante que debe tenerse presente el marco de actuación del Comité Estratégico SIGMA, AIE, donde “aparece identificada la necesidad de que las instituciones dispongan de una Unidad plenamente constituida, que pueda asumir y centralizar la actividad como único canal de comunicación SIGMA, al disponer de una



visión global con respecto a la planificación y priorización de las actividades (necesidades, proyectos, evolutivos, referencia) independientemente del área o quipo del cual surja la necesidad”.

IGS: se informa favorablemente la unificación de ambas unidades en una nueva estructura, según la propuesta planteada en el apartado 5. Valoración, in fine, y se informa desfavorablemente la modificación de los complementos retributivos de los puestos 00016817 y 00027171. De abordarse la unificación de unidades, la modificación quedaría configurada como de carácter menor, por lo que debería aplicarse el procedimiento abreviado, y únicamente sería preciso que la Gerencia valorara su procedencia, la autorizara si lo considerara oportuno, e informara de ello al Consejo de Dirección para su posterior elevación al Consejo de Gobierno a los efectos de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Decisión Gerencia: La Vicegerencia Académica, en caso de que no se autoricen los cambios de niveles desiste de la solicitud de modificación de RPT presentada el 12/7/2022 y solicitan su retirada. Por tanto desde Gerencia se retira la solicitud inicial.

3.3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Propuesta: Se incluye el Instituto Universitario de Investigación en empleo, sociedad digital y sostenibilidad (IEDIS) y se realiza de oficio por Gerencia de acuerdo con la ORDEN CUS/1369/2020, de 16 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS) en la Universidad de Zaragoza.

IGS: no procede emisión de informe

Decisión Gerencia: Se incluye.

Mesa: Aprobado

3.3.2 OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS

Propuesta: Se propone cambiar la adscripción a Cuerpo o Escala: actualmente figura es a la escala 3A1100 (Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación) y se propone adscribirla a la 1A0100 (Escala de Técnicos de la Universidad). Modificar el apartado Formación específica / requisitos exigibles. Actualmente figura “Dominio del idioma inglés” y reemplazarlo por: “Dominio del idioma inglés. Nivel C1”.- Modificación del complemento específico del 26.03 al 26.12.

La propuesta consiste en la inclusión de un nuevo puesto -Jefe de Sección Económica de Proyectos-, (grupo A1/A2, nivel 24, CE 24.20, jornada A1 y con méritos preferentes de dominio del idioma inglés nivel B2) previa supresión del puesto 00027117-Jefe de negociado (grupo C/C1, nivel 20, CE 20.10, jornada A2). La petición se basa en el incremento del volumen de trabajo, la responsabilidad y la complejidad de la justificación de los programas, control de gastos y contratos, así como la preparación de documentación para auditorías.

IGS: El informe de la Inspección General de Servicios es favorable, si bien entiende que, en base a razones de oportunidad y prudencia, relativas al estado de las negociaciones acerca del Pacto, pudiera posponerse para incluir la equiparación del complemento específico en una propuesta más amplia.

En cuanto a la segunda propuesta, dado que no ha quedado justificada suficientemente la necesidad del puesto solicitado, o de uno similar, tanto por el contenido de las funciones



desarrolladas, como por el hecho de que las mismas están asignadas al resto de puestos de trabajo de la OPE, se informa desfavorablemente la modificación solicitada.

Decisión Gerencia: No. Estabilización en el primer caso e informe desfavorable en el segundo caso.

3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN [SAI]

Propuesta: El Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI, hace llegar una propuesta de modificación de la RPT que afecta a varios puestos de la misma en el Servicio de Experimentación Animal y en el Servicio de Animalario, y que resumimos:

Servicio de Experimentación Animal:

- Modificar el tipo de jornada de algunos puestos de Técnico especialista de experimentación animal, a fin de igualarlas todas como B1. Actualmente hay 5 puestos que tienen asignada la jornada B1, jornada a turnos, (13094, 13097, 13098, 13099, 13109 y 13110) y 5 que tienen asignada la C1 de mañana y tarde (26109, 26110, 26111, 26112 y 26113).
- Corrección de errores detectados en relación con los requisitos exigibles, a fin de adecuarlos a la legislación vigente (RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015). Fundamentalmente se trata de: o completar la relación de especies con las que se trabaja en el Servicio de Experimentación Animal. Actualmente aparecen roedor, lagomorfo, rumiante y se propone ampliar la lista a: roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo lo que nos parece adecuado, y podrá evitar confusiones y malos entendidos o hacer coincidir la numeración de las funciones que se citan con la que figura en el artículo 15.2 del RD 53/2013. Nos parece adecuada, en particular porque en función de esa clasificación en los apartados 15.3, 15.4 y 15.5 de esa norma se establecen requisitos y condiciones diferenciadas.

Servicio de Animalario

- Corrección de errores detectados en relación con los requisitos exigibles, a fin de adecuarlos a la legislación vigente (RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015). o hacer coincidir la numeración de las funciones que se citan con la que figura en el artículo 15.2 del RD 53/2013. Nos parece adecuada, en particular porque en función de esa clasificación en los apartados 15.3, 15.4 y 15.5 de esa norma se establecen requisitos y condiciones diferenciadas.

Otra solicitud consiste en las siguientes modificaciones que afectan al puesto de Técnico superior en Bienestar animal (00017201), perteneciente a la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria (3A1038), del Subgrupo A1, adscrito a la Comisión Ética Asesora de Experimentación Animal, adscrita al SGA1:

1. Cambio en la denominación de la unidad 3.3.4.2 Comisión Ética Asesora de Experimentación Animal”, por 3.3.4.2 Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal”, dado que aparece así desde su origen en el año 2000, recogido actualmente tanto en su Reglamento (Acuerdo de 22 de noviembre de 2006, BOUZ nº 11-06), como en su imagen interna y externa.
2. Cambio de nivel 23 y CE 23.00 a nivel 26 y CE 26.12
3. Añadir varios “Requisitos preferentes”: (1) Doctorado en el área de la plaza. (2) Diplomatura europea o americana (Dipl. ECLAM/ACLAM ó ECAWBM/ACVB). (3) Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para las funciones d (diseño de procedimientos), e (asumir la responsabilidad de la supervisión in situ del bienestar y cuidado de los animales) y f (veterinario designado).



4. Cambio de plantilla de funciones generales P15 a P5 e inclusión de funciones específicas, dado que la naturaleza y funciones del puesto del técnico de la CEAEA han cambiado notablemente desde su origen, aumentando considerablemente el grado de responsabilidad y grado de especialización para el puesto y desarrollando funciones directivas en varias de las materias.

Servicio de Cirugía Experimental:

La solicitud consiste en la inclusión en RPT de un puesto de Técnico Medio de Laboratorio, perteneciente a la Escala 3B1032 EX11, en el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI). Servicios División Biomédica, Servicio de Cirugía Experimental, adscrito al Subgrupo A/A2, nivel 22 y CE 22.18, Jornada B1, con los siguientes requisitos: Diplomado en enfermería o graduado, con habilitación para la profesión de enfermero, Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, suido y rumiante de: b) eutanasia de los animales y c) realización de los procedimientos, Capacitación del personal que opera las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico del RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, art. 22.

La petición se basa en que la necesidad del servicio que se presta desde este puesto es de carácter estructural, siendo que su configuración se circunscribe a la duración máxima de un programa de carácter temporal con financiación externa, con una duración máxima de 3 años, cuyo vencimiento se cumple el 30 de septiembre de 2023.

Asimismo, informa de que la gestión del Servicio de cirugía experimental es mixta entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) y la Universidad de Zaragoza, y que el personal de enfermería aportado por el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa se ha visto reducido en un efectivo desde octubre de 2019.

Se indican datos de las horas de dedicación directa de enfermería a las solicitudes de usuarios del servicio, desde 2016 hasta 2019, de las horas de enfermería dedicadas a los proyectos de investigación desde enero a julio de 2021, y de las horas de enfermería dedicadas al desarrollo de actividades de formación desde enero a julio de 2021, así como la previsión de las actividades docentes en el último trimestre de 2021.

Se justifica la asunción del coste económico por la Universidad en que “El servicio de cirugía experimental es un Servicio Científico Técnico que se gestiona conjuntamente entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, según convenio firmado por ambas instituciones que fue renovado el 19/05/2021. Dentro de este convenio se establece que los gastos de personal tienen que ser asumidos al 50% por las dos instituciones. Así, el gasto por la creación de este puesto en RPT estará incluido como gasto de UNIZAR en la adenda al convenio que se realiza cada año.

En estas adendas se recoge el balance global de los gastos-ingresos de los SCT conjuntos, así como los correspondientes costes de funcionamiento del edificio CIBA, y se hacen las oportunas transferencias entre ambas instituciones para que contribuyan a partes iguales”.

Por último, se solicita una modificación de los requisitos exigibles de puesto de Oficial de Laboratorio, del Servicio de Cirugía Experimental (número 00013093), tras haberse detectado un error en el sentido de que debe suprimirse la función c. Realización de los procedimientos Servicio Líquidos Criogénicos:

La solicitud consiste en la creación del puesto de Técnico Especialista de Laboratorio (TEL), en la División: Servicios Transversales. Servicio de Líquidos Criogénicos, adscrito al Subgrupo C1, nivel 21 y CE 21.00 (672,27€/mes), y méritos preferentes experiencia en líquidos criogénicos, con jornada C1/DP. Adscrito a la escala 3C1039, EX11, y adscripción al área funcional ADI. Si bien en la página 4 de la solicitud se habla de la necesidad de

poseer unos méritos que no se indican detalladamente en el apartado de méritos preferentes: permiso ADR (licencia de conducción de mercancías peligrosas, especialización en producción por mecanizado, mantenimiento y reparación de bombas y equipamiento de vacío, en la petición se concreta que el Técnico Especialista debe tener experiencia en criogenia, técnicas de vacío y producción por mecanizado (no se menciona el permiso ADR, que está entre las funciones del TE) Las funciones de este puesto se han estado desempeñando por un técnico contratado los últimos 4 años mediante una subvención de personal técnico de apoyo (PTA) del Ministerio de Ciencia (convocatoria 2017). La UP450 del SAI se compromete a asumir el coste de esta contratación desde que finalice la subvención, el 31 de agosto de 2022, hasta que se haga efectiva la inclusión de este puesto de trabajo en la próxima revisión de la RPT. La petición se basa en la necesidad de contar con al menos tres técnicos en el Servicio para la gestión del equipamiento, el suministro de los productos, líquidos criogénicos, gases industriales y la prestación de los servicios ofertados, para llevar a cabo una investigación de calidad en la UZ

IGS: Desde la Inspección General de Servicios informamos favorablemente la creación las modificaciones efectuadas por la dirección del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI.

- Aplicación de la jornada B1 a todos los puestos de Técnico Especialista de Experimentación Animal del Servicio de Experimentación Animal.

Completar el listado de especies con las que trabajan los Técnicos Especialistas de Experimentación Animal y los Oficiales Agropecuarios en el Servicio de Experimentación Animal: roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo.

- Cuando en el apartado de requisitos exigidos, en todos los puestos del Servicio de Experimentación Animal y en el Servicio de Animalario se citen las funciones establecidas en el Real Decreto 53/2013, que establece las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, se haga referencias a las funciones establecidas en el Artículo 15. 2, sobre requisitos aplicables al personal, se respete la enumeración, según la literalidad del texto.

15.2. Las personas que realicen las funciones siguientes deberán poseer la capacitación previa adecuada: a) Cuidado de los animales. b) Eutanasia de los animales. c) Realización de los procedimientos. d) Diseño de los proyectos y procedimientos e) Asumir la responsabilidad de la supervisión in situ del bienestar y cuidados de los animales. f) Asumir las funciones de veterinario designado.

En cuanto a la Comisión Ética Asesora, se emite informe favorable a las siguientes peticiones:

1. Cambio en la denominación de la unidad 3.3.4.2 Comisión Ética Asesora de Experimentación Animal”, por 3.3.4.2 Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal”.

2. Añadir los siguientes “Méritos preferentes” para el desempeño del puesto: (2) Diplomatura europea o americana (Dipl. ECLAM/ACLAM ó ECAWBM/ACVB). (3) Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para las funciones de (diseño de procedimientos), e (asumir la responsabilidad de la supervisión in situ del bienestar y cuidado de los animales) y f (veterinario designado).

3. Inclusión de las funciones específicas señaladas en el apartado sexto.

Se emite informe desfavorable sobre las siguientes peticiones:

1. Cambio de nivel 23 y CE 23.00 a nivel 26 y CE 26.12. Sobre este aspecto, es conveniente indicar que, a falta de otros argumentos en la propuesta, y dado que en la Universidad no hay establecidos unos criterios que permitan asignar los complementos de los puestos de trabajo de forma sistemática, parecería más coherente, hasta que se establezca otro sistema, seguir el de la coherencia con el resto de puestos similares, por lo que tendría sentido que el puesto nuevo tuviera uno acorde con el que tienen en la RPT los puestos adscritos a la Escala de TSLT. Especialidad Veterinaria.
2. Cambio de plantilla de funciones generales P15 a P5. La plantilla P5 se asocia a puestos con complementos superiores, que incluyen funciones de plantificación y directivas, de coordinación de personal y de gestión de recursos humanos, que no han quedado acreditadas en la solicitud.
3. Añadir como mérito preferente el de (1) Doctorado en el área de la plaza, dada la poca concreción del mérito por lo que no se puede concluir en qué sentido aumenta la capacitación general para el desempeño del puesto.
4. Inclusión de las funciones específicas señaladas en el apartado sexto.

Servicio de Cirugía Experimental:

Se informa desfavorablemente la inclusión del puesto de Técnico medio de laboratorio en la RPT, a salvo de que se complete la información en el sentido indicado en el apartado 5, y que de ello se pueda derivar otro tipo de estimación, y se informa favorablemente la modificación de los requisitos del puesto de Oficial de Laboratorio, (número 00013093).

Servicio Líquidos Criogénicos:

Se informaría favorablemente esta petición en atención a la justificación presentada por el Director del Servicio en cuanto a la coherencia en la RPT del PAS de la misma, si bien habrá que establecer exactamente la formación exigible y los méritos preferentes o requisitos para este puesto con las funciones específicas propuestas que resultan muy especializadas

Decisión Gerencia: Sí parcial, según lo incluido en los documento anexos de Inclusiones, Modificaciones y Amortizaciones

Mesa: Aprobado

3.3.5 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Propuesta: El Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, solicita la transformación de un Puesto Básico de Administración (grupo C1/C2, nivel 16, CE 16.03) en uno de Técnico de Apoyo en Gestión de Justificaciones (grupo C1, nivel 20, CE 20.09). La necesidad de esta modificación se explica por la creciente complejidad de las tareas implicadas en la justificación, incluso se solicita una auditoría al final de determinados programas que deberá prepararse adecuadamente, así como en el incremento de la carga de trabajo; lo que hace necesario plantearse una estructura más adecuada, ya que el coste de las subsanaciones, o el riesgo de perder las ayudas por problemas en la gestión sería mucho mayor. En definitiva, propone la creación de un puesto de Técnico de Apoyo en Gestión de Justificaciones y la amortización de un Puesto Básico de Administración.

IGS: A la vista de lo expuesto en los puntos anteriores consideramos que sería necesaria una reflexión por parte del Servicio de Gestión de la Investigación en la que se clarificasen los aspectos antes señalados, tanto los referidos a la estructura que se propone y su coherencia, así como respecto a la identificación del puesto que se pretende amortizar, contando con el Vº Bº del responsable, si fuera el caso.



Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

3.4.5 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Propuesta: La solicitud consiste en la creación del puesto Técnico Nivel Superior de Prevención, adscrito al subgrupo A2, nivel 24, CE 24.19 y formación específica de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada (anexo VI del RD 39/1997), con jornada C1. La petición se basa en el compromiso institucional expresado en el programa electoral del Rector -Punto 4.1- que, en línea con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), apuesta por el desarrollo e impulso de la prevención y su implementación de forma transversal en las universidades: "Prevención de riesgos laborales y entorno de trabajo. Se debe Elaborar el Plan de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2020-2024 (como continuidad del 2016-2020), con objeto de ampliar y consolidar la cultura de la prevención en la Universidad de Zaragoza para alcanzar el máximo nivel de seguridad y salud en el trabajo. En el plan se seguirá con la mejora de la información de la evaluación de puestos realizada, formación especializada en virtud de las características de cada puesto, incremento de una política de Universidad saludable vinculada a la consecución de los ODS, mejora de los medios a disposición de los empleados públicos con discapacidad, análisis de la situación centro a centro, lo que permite una coordinación con la UTC para acometer medidas preventivas y la incorporación en la unidad de prevención de personal cualificado que pueda asumir la acción de coordinación empresarial y sirva de apoyo a las acciones preventivas de la unidad".

IGS: se informa favorablemente la inclusión del puesto solicitados en la RPT, con las consideraciones indicadas en el apartado 5 de este informe, que quedará condicionada a la temporalidad y prioridades que la Gerencia determine.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

3.4.6- UNIDAD DE APOYO A SERVICIOS

Propuesta: Se propone desde Gerencia la inclusión de 5 plazas de escalas de apoyo dirigidas a posibilitar la eventual cobertura de puestos por parte de personas con discapacidad intelectual como consecuencia de procesos selectivos.

Las funciones de estas plazas de apoyo están siendo diseñadas entre la OUAD y la VG de RRHH enfocadas a este colectivo. Estos procesos selectivos serán específicos y adaptados a la discapacidad intelectual, con temarios y exámenes especiales.

En un principio estos puestos se incluyen adscritos a la Vicegerencia de Recursos Humanos, sin perjuicio de que puedan prestar servicios en diferentes unidades y que posteriormente se puedan adscribir a unidades distintas concretas.

Se propone su creación con la denominación de Puesto Apoyo a Servicios, con una jornada a tiempo parcial de 25 horas/semana y con la creación de una nueva escala denominada Escala Básica de Apoyo en el Subgrupo C2 de funcionarios auxiliares, en el área de Administración y Servicios y con la codificación 1D1208.

IGS: No se plantea ninguna objeción a la propuesta de Gerencia.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado



3.5.1- SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Propuesta: La solicitud consiste en la inclusión del puesto 00028023, de Técnico Especialista de Informática (TEI) en el Área de Usuarios, actualmente de fuera RPT, y la amortización del puesto 00015270 de Técnico Especialista de Informática del Área de Comunicaciones.

La solicitud también consiste en la incorporación a la RPT del puesto 00027376 de Programador, perteneciente a la Escala de Técnicos Medios de Informática, en el área de Servicios de Red, adscrito al Subgrupo A, A2, nivel 23 y CE 23.02, y méritos preferentes Ingeniería Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones, con jornada A1.

Por último, la solicitud consiste en la inclusión del puesto de Jefe de Proyectos en el Área de Servicios (27419) de la red perteneciente a la Escala de Técnicos superiores de informática (2A0200), adscrito al Subgrupo A1, nivel 25 y CE 25.03, y méritos preferentes de Ingeniería Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencia en el área de la informática y comunicaciones.

IGS: Se informa favorablemente la inclusión del puesto 00028023 y la amortización del puesto 00015270. Se informa favorablemente la inclusión del puesto de Programador, que quedará condicionada a la temporalidad y prioridades que la Gerencia determine. Dada la coherencia de la petición con la estructura de la RPT del SICUZ y siendo que el puesto 00027419 viene siendo desempeñado desde octubre de 2020, por lo que no supone un coste adicional en el año 2022, se informa favorablemente la inclusión del puesto en la RPT.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

5.1- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Propuesta: La solicitud consiste en la creación de un puesto de Bibliotecario en la Unidad de Gestión de la Información Científica perteneciente a las Escalas Facultativas (3A0800) y de Ayudantes de Archivos y Biblioteca (3B0800), adscrito a los Subgrupos A1 y A2, nivel 22 y CE 22.16, y méritos preferentes consistentes en conocimiento del ecosistema del acceso abierto. La petición se basa en el aumento de los documentos digitales gestionados en el repositorio institucional de la Biblioteca, “con un crecimiento sostenido cercano al 20% anual” y en que “La obligatoriedad de abordar la inclusión de planes de gestión de datos y la perspectiva de un repositorio de datos, hace inaplazable contar con la figura de un especialista en una gestión cada vez más compleja y especializada, que combine un conocimiento profundo de las normas, estándares y peculiaridades técnicas con los que afectan a la gestión de la documentación científica y sus condicionantes legales establecidos por licencias de acceso y uso de los documentos digitales” para consolidar “un apoyo central a una red descentralizada” y garantizar “la sostenibilidad del servicio y la permanencia del conocimiento experto”. También se solicita como modificación no sustancial, la adscripción del PBA de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias a Servicios Centrales BUZ, puesto (10279), con el visto bueno del Administrador de la Facultad de Ciencias.

IGS: Hasta que la presente solicitud se pueda valorar encuadrada dentro de una futura propuesta de reestructuración global de la RPT de la Biblioteca de la Universidad, teniendo en cuenta las consideraciones propuestas en el apartado 5. Valoración de este informe, donde, además, quede acreditado que la creación del nuevo puesto no supone sobrecoste económico, de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la Instrucción de 15 de



febrero de 2021, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, relativa a las prioridades en materia de creación y modificación de puestos en la RPT del PAS, debe emitirse informe desfavorable a la presente solicitud. No obstante, con posterioridad se autorizó por Gerencia la creación del citado puesto a costa de la amortización del Técnico Superior de Documentación 13119 de la Unidad de Gestión de la Información Científica.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

5.5- CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Propuesta: El Director Técnico del Servicio de Mantenimiento solicita la modificación de los puestos número 24857 y 24858, de Ingeniero de Instalaciones, a fin de incorporar los méritos preferentes que, más adelante se detalla. Estos puestos acababan de ser transformados en la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada por El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2021, estando aun pendiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

En segundo lugar, las solicitudes consisten en la transformación de estos dos puestos:

- Técnico especialista de jardinería (00013156, Escala 2C1129, nivel 21, CE 21.00 - 685,43€). Méritos preferentes: FP2 Agraria, Jardinería / TS Gestión y Org. de Recursos Forestales y Jard.
- Técnico especialista de pintura (00013158, Escala 2C1127, nivel 21, CE 21.02 - 685,72€). Méritos preferentes: FP2 Const. y Obras, Especialidad Pintura Decorativa.

en sendos puestos de Técnico especialista de mantenimiento general, en el Servicio de Mantenimiento, perteneciente a la Escala 2C1121, adscritos al Subgrupo C/C1, nivel 21 y CE 21.00, con Jornada C1 y méritos preferentes de FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería o climatización.

La petición se basa en que los trabajos que se ejecutan por el PAS del Servicio de Mantenimiento requieren de un grado de especialización determinado en muchas tareas y los puestos de técnico especialista en jardinería y en pintura, únicos en la plantilla, no solucionan las necesidades de todos los campus ni las del Servicio. Añaden que, “Como muchos de los trabajos son asignados en función de la especialidad, hay muchas tareas que podrían ser realizadas por técnicos más generalistas (...). Por consiguiente, es necesario replantear la distribución de los perfiles de especialistas, dejando los imprescindibles y permitiendo la existencia de perfiles más genéricos. Este es el caso de los técnicos de pintura y de jardinería. Además, el servicio de jardinería está siendo realizado por parte de la empresa contratada de mantenimiento general.” Por último, el solicitante pasa a relacionar las funciones generales y específicas que deberían realizarse por los puestos transformados.

En tercer lugar, la solicitud consiste en la creación del puesto de Técnico de Apoyo en Procesos Administrativos, perteneciente adscrito al Subgrupo C1, nivel 20, CE 20.09, jornada A1 y méritos preferentes: conocimiento específico de la aplicación informática GIM (Gestión Integral de Mantenimiento y PRESTO (Programa de mediciones y presupuestos). En el escrito explicativo se solicita la supresión del puesto básico de administración, que estiman ha quedado obsoleta dentro de la organización de la unidad, y solicitan la creación del puesto de técnico de procesos administrativos. No se especifica correctamente en los impresos normalizados, para ambos puestos. La petición se basa en la continua integración de herramientas de trabajo y la interrelación con otros servicios y unidades, que obliga a



redefinir un sistema integral y transversal de trabajo y a contar con la figura del Técnico de Procesos Administrativos que disponga de la competencia y solvencia técnica necesaria.

En cuarto lugar, se solicita la adscripción al Servicio de Mantenimiento de los puestos 12687 y 13368, que actualmente figuran en los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel, aunque con la siguiente indicación que se solicita que se suprima: Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento.

En quinto lugar, se solicita por parte del Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía la modificación de la RPT del personal de Administración y Servicios, en relación al número de puesto 13168, Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía. En dicha solicitud se insta a que, en el apartado de formación específica, requisitos exigibles, se añada a los existentes lo siguiente: Arquitecto o Graduado en Arquitectura o en títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. Dado que se trata de una modificación no sustancial, no se solicita informe a la Inspección General de Servicios y se acepta la modificación propuesta.

IGS: Entendemos que esta nueva modificación, que bien podría ser considerada una corrección de errores, resulta pertinente si bien, referir aplicaciones concretas puede implicar que estas deban ser modificadas cuando las mismas queden obsoletas o sean sustituidas.

En la segunda propuesta, la justificación aportada en la solicitud resulta coherente con la RPT y con una mejor prestación del Servicio Público, por lo cual, se emite informe favorable.

En la tercera propuesta, dado que no se ha aportado un análisis de aquellas funciones que no encajan o deberían cambiarse, entre las recogidas en las plantillas actuales de funciones generales; que algunas de las funciones incluidas en la petición sugieren tareas sin dificultad y que pueden asumirse por un puesto básico de administración y que, por otra parte, no se hace mención a por qué no se puede redistribuir en las dos jefaturas de negociado existentes las funciones que pudieran tener una mayor dificultad, a la vista de las plantillas de funciones asignadas a dichos puestos, se informa desfavorablemente la petición de amortización de un puesto de administración básico para la creación de un puesto de Técnico de Procesos.

En cuarto lugar, estima que no es necesario emitir ningún informe ya que no se solicita ninguna modificación de RPT, sino recoger la dependencia funcional y orgánica de dichos puestos, de forma que aparezcan adscritos a la unidad de la que dependen funcional y orgánicamente.

Decisión Gerencia: Sí en cuanto a la modificación de los puestos 24857, 24858, 13156 y 13158, la adscripción de los puestos 12687 y 13368 al Servicio de Mantenimiento y la modificación de los requisitos exigibles del puesto de Director Técnico de la UTCE (13168).

Mesa: Aprobado

5.10- SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

Propuesta: La solicitud consiste en la inclusión de un puesto básico de administración, perteneciente a la Escala 1C0100, 1D0100, en el Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera, adscrito al grupo C1/C2, nivel 16, CE 16.03 y formación específica con requisitos de dominio del idioma inglés, con jornada A1. La petición se basa en el incremento de la carga de trabajo de las dos unidades que se integran en el Servicio: Cursos de Español como Lengua Extranjera ELE (UP 630) y Cursos Extraordinarios CEX (UP 650). En esa carga destaca la extensión de las pruebas Diplomas de Español como



Lengua Extranjera (DELE) y la Prueba de contenidos culturales y constitucionales de España (CCSE), de los cursos ELE, a las sedes de Huesca y Teruel, la implementación de una programación fuera del periodo habitual de verano, a otoño e invierno, y la ausencia de técnico de calidad, como en otras unidades, que hace que las tareas relacionadas con temas de calidad tengan que ser asumidas por el resto del personal adscrito al Servicio.

Adjunta a la propuesta un informe sobre la gestión administrativas desarrollada en la unidad, así como la relación de funciones específicas a desarrollar.

IGS: Si bien se ha puesto de manifiesto que existe una necesidad permanente de apoyo adicional para la prestación del servicio, no se ha acreditado suficientemente que el incremento de cargas de trabajo, que justificaría la inclusión de un efectivo adicional, se vaya a mantener de forma permanente. Por ello, se debe informar desfavorablemente la inclusión solicitada, a salvo de que pudiera completar la información en el sentido indicado, y que de ello se pudiera derivar otro tipo de estimación por parte de la Gerencia.

Decisión Gerencia: No se acepta de acuerdo con el informe de IGS.

5.13- UNIDAD DE SEGURIDAD

Propuesta: El Director de Seguridad y responsable de la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza, solicita la modificación de 3 puestos de la unidad:

- Puesto 13249, Director de Seguridad. A1/A2, nivel 26, CE 26.12 y disponibilidad permanente tramo 1. Solicita sea reclasificado a nivel 28 y CE 28.05, o creación de uno intermedio que reconozca la especial dificultad del puesto, y lo diferencie de puestos de menor nivel de responsabilidad. Así mismo solicita que las funciones asignadas sean las de la plantilla P1 y no las de la P4, pues entiende que hay funciones que desempeña que la plantilla asignada no recoge.
- Puesto 21505, Técnico Superior de Seguridad.A1/A2, nivel 24, CE 24.19. Solicita sea reclasificado a nivel 25, CE 25.03. Así mismo solicita que las funciones asignadas sean las de la plantilla P16 y no las de la P14.
- Puesto 13045, Puesto Básico de Servicios (servicios nocturnos). C1/C2, nivel 16, CE 16.02. Se solicita su supresión

IGS: Entendemos que la amortización del puesto 13045, Puesto Básico de Servicio (servicios nocturnos) viene causada por la jubilación de la persona que lo desempeñaba, resulta lógica al tratarse de un puesto que desempeñaba funciones que actualmente vienen siendo desarrolladas por un servicio externalizado. Los cambios de nivel y de complemento específico propuesto para los otros dos puestos, entendemos que deberían abordarse de una manera conjunta con la situación del resto de puestos de la plantilla.

Decisión Gerencia: No se acepta, de acuerdo con el informe de IGS, salvo la amortización del puesto 13045.

Mesa: Aprobado

6.1- UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE HUESCA

Propuesta: La solicitud consiste en la transformación del puesto (20116) de Técnico de gestión cultural, comunicación e imagen, perteneciente a la Escala 2C1300/EX11. Adscrito al Subgrupo C/C1, nivel 20, CE 20.12 y méritos preferentes técnico superior de animación sociocultural, con jornada C1, en un puesto con la misma denominación, del grupo A2/C1, nivel 22, CE 22.16 y complemento de disponibilidad permanente en el tramo 3.

Se realiza una segunda petición, para posibles promociones, que solicita el pase al grupo A/C, subgrupos A2/C1. Entendemos que esta petición no es con carácter inmediato y, si



bien resulta coherente con la modificación solicitada, al expresarse para un futuro, no se va a considerar.

La petición se basa en que “el puesto de técnico de gestión cultural, comunicación e imagen desde su creación ha visto incrementadas sus tareas de comunicación e imagen, dando una mayor visibilidad a las actividades docentes, investigadoras y culturales que se realizan en el Campus de Huesca tanto en los medios de comunicación como en las redes sociales. Por otra parte, se está potenciando el espacio de Sta. M^a in Foris como un espacio universitario de referente cultural, de actos académicos. El puesto no percibe el mismo tratamiento, en cuanto a nivel y complemento específico, que otros puestos de técnico de comunicación, técnico de imagen y técnico de comunicación en redes sociales.”

IGS: se concluye que la petición no está completamente justificada, faltando datos que señalen las características concretas de las funciones realizadas en orden a su incremento en responsabilidad, dificultad técnica o incluso volumen. No se han aportado las plantillas correctas de funciones ni se ha justificado el cambio que implique el incremento en los complementos de destino y específico. Tampoco hay datos acerca de la necesidad de un complemento de disponibilidad permanente. Por otra parte, esta modificación iría asociada a un incremento de coste que tendría que valorar la Gerencia. Lo que nos lleva a informar desfavorablemente.

Decisión Gerencia: No se acepta la modificación del puesto de Técnico de gestión cultural, comunicación e imagen, de acuerdo con el informe de IGS.

6.2- UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL

Propuesta: El Administrador de la Unidad Administrativa y de Servicios del Vicerrectorado del Campus de Teruel solicita la creación de un Puesto Básico de Servicios, grupo C2, nivel 16, complemento específico 16.02.

IGS: Desde la Inspección General de Servicios informamos favorablemente la creación de la plaza de Puesto Básico de Servicios, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, aceptando la justificación de su necesidad para un normal desarrollo en la apertura, atención y mantenimiento de las diversas instalaciones de la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel.

Decisión Gerencia: Sí.

Mesa: Aprobado

7.1- ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Propuesta: En primer lugar, La solicitud consiste en la transformación del puesto 00010944 - Técnico especialista de laboratorio (TEL), en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, en el sentido que se describe en el siguiente cuadro:

	Actual	Propuesta
Denominación	Técnico especialista de laboratorio	No se especifica
Escala	TEL. Especialidad Química (3C1036)	No se especifica
Grupo/subgrupo	C1	A2/C1
Nivel	21 (481,48 €/mes)	22 (558,28 €/mes)
C. específico	21.03 (566,24€/mes)	22.16 (782,29€/mes)
Funciones	Plantilla P28	P14 o P15 y añadir específicas

Si bien no se indica la escala en la propuesta, se deduce que habría que añadir, por coherencia, la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química

(3B1036). Por otra parte, y aunque tampoco se solicita, la denominación del puesto también debería cambiar. La petición se basa en que la mayor parte de las instalaciones y equipos existentes en los laboratorios del AMF son “equipos e instrumentación complejos que, para su operación, requieren de una cualificación específica, contemplada únicamente en planes de estudios de grado universitario.”, “que requieren de verificación, ajuste y calibración permanente”. Proponen una nueva plantilla de funciones, así como un listado de funciones específicas, argumentando que se adapta más a la cualificación y nivel de formación que requiere el desempeño del puesto. Además, alegan que “Realizando un estudio comparativo de la organización en los departamentos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) se comprueba que, para tipos de tareas y responsabilidad semejantes, se dispone de Maestros de Taller (5), o Técnicos Diplomados (7), en la mayor parte de los Departamentos (7 de 12) Áreas de Conocimiento (12 de 19)” Por último, alegan que “Buena parte de las instalaciones y equipos existentes actualmente en los laboratorios no están disponibles en el mercado, por lo que el coste de no tener personal suficientemente cualificado o con funciones incoherentes con las necesidades, es no disponer de ellas. En el caso de existir instalaciones de prácticas comerciales, el coste es siempre muy elevado y usualmente, con resultados inciertos o no satisfactorios (...)”. Desarrollan el argumento anterior señalando que de tener personal cualificado no sería necesario acudir a empresas externas, lo que supondrían incluso un ahorro de costes al Departamento de CTMF.

En segundo lugar, la solicitud consiste en la transformación del puesto 00010942 - Técnico especialista de laboratorio (TEL), en el Departamento de Ingeniería de diseño y fabricación, de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, en el sentido que se describe en el siguiente cuadro:

	Actual	Propuesta
Denominación	Técnico especialista de laboratorio	No se especifica
Escala	TEL. Especialidad Mecánica (3C1035)	No se especifica
Grupo/subgrupo	C1	A2/C1
Nivel	21 (481,48 €/mes)	22 (558,28 €/mes)
C. específico	21.03 (566,24€/mes)	22.16 (782,29€/mes)
Funciones	Plantilla P28	P14 o P15 y añadir específicas

Si bien no se indica la escala en la propuesta, se deduce que habría que añadir, por coherencia, la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Mecánica (3B1035). Por otra parte, y aunque tampoco se solicita, la denominación del puesto también debería cambiar. La petición se basa en que “La impartición de prácticas en los laboratorios del Área de Ingeniería de diseño y fabricación, requieren de instrumentación, instalaciones y equipos industriales y experimentales, y en otros, de prototipos y sistemas únicos desarrollados específicamente para cada práctica.” y que “Existen Máquinas –herramienta y equipos e instrumentación complejos que, para su operación, requieren de una cualificación específica”. Proponen una nueva plantilla de funciones, así como un listado de funciones específicas, argumentando que se adapta más a la cualificación y nivel de formación que requiere el desempeño del puesto. Además, alegan que “Realizando un estudio comparativo de la organización en los departamentos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) se comprueba que, para tipos de tareas y responsabilidad semejantes, se dispone de Maestros de Taller (5), o Técnicos Diplomados (7), en la mayor parte de los Departamentos (7 de 12) Áreas de Conocimiento (12 de 19)”. Por último, alegan que “Buena parte de los equipos son diseñados y construidos para cubrir las necesidades docentes en prácticas de laboratorio por lo que el coste de no tener personal suficientemente cualificado o con funciones incoherentes con las necesidades, es no disponer de ellas. En el caso de existir

instalaciones de prácticas comerciales, el coste es siempre muy elevado (...). Desarrollan el argumento anterior señalando que de tener personal cualificado no sería necesario acudir a empresas externas, lo que supondrían incluso un ahorro de costes al Departamento de IDF.

En tercer lugar, la solicitud consiste en la adscripción de los puestos 00010975, 00010965 de Técnicos Diplomados y 00016154 de Técnico Especialista de Informática, del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, actualmente adscritos a las áreas de Arquitectura y Tecnologías de Computadores (los dos primeros) e Ingeniería de Sistemas y Automática (el tercero), “de cara a una mejor optimización de los recursos humanos”. En realidad, el puesto 00010965 fue amortizado con efectos de 1 de enero de 2022 a cambio de la inclusión del puesto 00028118-Técnico Superior, en la modificación de RPT publicada en el BOA de 17 de diciembre de 2021, por lo que la referencia el puesto amortizado se entiende respecto del nuevo puesto. La petición “tiene como objetivo lograr la mayor optimización de los recursos humanos disponibles. La actividad del DIIS en la EINA es desarrollada por las siguientes áreas de conocimiento: -Arquitectura y Tecnología de Computadores -Ingeniería de Sistemas y Automática -Lenguajes y Sistemas Informáticos. Estas áreas comparten en buena medida los recursos y espacios donde se desarrolla su actividad docente e investigadora (laboratorios y salas docentes para prácticas y para investigación y realización de Trabajos Fin de Grado), la cual, a causa asimismo de su carácter frecuentemente transversal, exige acciones de coordinación que se ven dificultadas por la rigidez de la estructura que establece actualmente la RPT. Una asignación de carácter departamental facilitaría dicha coordinación, así como una distribución más equilibrada de las cargas de trabajo, que podrían considerarse para el conjunto de la Unidad en la EINA, y, como consecuencia de lo anterior, una mejor forma de dar respuesta a ausencias, tanto previsibles (vacaciones, licencias, ...) como imprevistas (bajas médicas, ...), lo que redundaría en su mejor funcionamiento. Por último, esta propuesta se anticipa a la redefinición de los actuales ámbitos de conocimiento que deberá abordarse en un futuro próximo”.

En cuarto lugar, la solicitud consiste en la creación del puesto de Jefe de Negociado, perteneciente a la Escala 1C0100 EX11, adscrito al Subgrupo C/C1, nivel 20 y CE 20.10, con Jornada A1. La petición se basa en la transformación, con fecha 5/11/2020, de la anterior Unidad Predepartamental, dotada con un puesto de la escala auxiliar, en Departamento de Arquitectura, lo que exige una dotación de infraestructura administrativa análoga al resto de departamentos.

En quinto lugar, la solicitud consiste en la modificación del perfil y funciones del puesto 13341 de Técnico especialista de laboratorio (TEL), perteneciente a la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres (3C1035), en el Departamento de Ingeniería Mecánica, adscrito al Subgrupo C1, nivel 21 y CE 21.03, y méritos preferentes FP2 Automoción/ TS Automoción, con jornada C1. La propuesta presentada consiste en actualizar los méritos preferentes a “CFGS: Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial/Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico/Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos”. La petición se basa en que “la jubilación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de laboratorio, especialidad mecánica, es una oportunidad para adecuar la especialidad del puesto al perfil de Electrónica y Comunicaciones para complementar los perfiles existentes y dar respuesta a los nuevos requisitos de las tareas docentes e investigadoras del Departamento.”. En la solicitud se relacionan las funciones del puesto, si bien se enumeran según la definición establecida con anterioridad a la configuración vigente.

IGS: En primer lugar, De concretarse la modificación, debería ser en el sentido de crear un puesto de TMLT o de Maestro de Taller, adscrito a la Escala ·3B1036 - Técnicos Medios

de laboratorio y talleres. Especialidad Química, con nivel 22 y complemento específico 22.16, y amortizar el puesto de TEL 10944. En referencia a lo señalado en el apartado 3 de este informe, la Instrucción de Gerencia mencionada no establece este tipo de modificaciones de RPT entre las prioritarias, por lo que quedaría condicionada a la temporalidad y prioridades expuestas en la mencionada instrucción. Por tanto, no procede informar favorablemente al no hallarse concretada la petición.

En segundo lugar, de concretarse la modificación, debería ser en el sentido de crear un puesto de TMLT o de Maestro de Taller, adscrito a la Escala 3B1035 - Técnicos Medios de laboratorio y talleres. Especialidad Mecánica, con nivel 22 y complemento específico 22.16, y amortizar el puesto de TEL 10942. En referencia a lo señalado en el apartado 3 de este informe, la Instrucción de Gerencia mencionada no establece este tipo de modificaciones de RPT entre las prioritarias, por lo que quedaría condicionada a la temporalidad y prioridades expuestas en la mencionada instrucción. Por tanto, no procede informar favorablemente al no hallarse concretada la petición.

En tercer lugar, en cuanto a los puestos 00010975, 00010965 de Técnicos Diplomados y 00016154 de Técnico Especialista de Informática, del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, a pesar de que no procede emitir informe por esta Inspección General de Servicios, y dado que la modificación planteada es menor y viene avalada tanto por el director del departamento afectado como por la administradora de la EINA, podría considerarse una valoración favorable a la propuesta planteada.

En cuarto lugar, en cuanto al puesto de Jefe de Negociado del Departamento de Arquitectura, dado que el puesto 00027472 ya existe fuera de RPT desde noviembre de 2020, y está cubierto por PAS de forma ininterrumpida desde esa fecha, el coste viene siendo asumido por la Gerencia desde su inicio. En este sentido, se podría considerar que su inclusión no supone un incremento de gasto, por lo que se informa favorablemente la inclusión del puesto en la RPT.

En quinto lugar, en cuanto al puesto 13341 de Técnico especialista de laboratorio (TEL), se informa favorablemente la modificación solicitada, si bien se propone adicionalmente que la escala de adscripción sea la 3C1034.

Decisión Gerencia: No se aceptan, por razones presupuestarias y por los motivos expuestos en los informes de IGS en cuanto a las dos primeras propuestas. Sí en cuanto a la tercera, cuarta y quinta propuestas.

Mesa: Aprobado

7.3- FACULTAD DE CIENCIAS

Propuesta: La solicitud consiste en la transformación del puesto de Técnico especialista de laboratorio (TEL), perteneciente a la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química (3C1036), en el Departamento de Ciencias de la Tierra, adscrito al Subgrupo C1, nivel 21 y CE 21.00 (672,27€/mes), y méritos preferentes FP2 Química / TS Análisis y Control, con jornada C1, en un puesto de Técnico Medio de Laboratorio (TML) Subgrupo A2 nivel 22 y CE 22.16 (782,29€/mes). Si bien no se indica la escala en la propuesta, en el presente informe se aplicará, por coherencia, la Escala de TMLT. Especialidad Química (3B1036). Tampoco se indican méritos preferentes, ni formación específica. El puesto a transformar está ocupado con carácter definitivo por PAS funcionario de carrera de la E. Técnicos Especialistas Laboratorio y Talleres, especialidad Química. La petición se basa en “la gran complejidad del Departamento de Ciencias de la Tierra en el que se agrupan seis áreas de conocimiento, alberga más de seis laboratorios y talleres distintos, tres aulas de diferentes técnicas de microscopía y tres aulas de visu para el estudio de diferentes colecciones de materiales geológicos”, y se realiza “apoyo a



numerosos Proyectos de Investigación, Tesis Doctorales, Trabajos Fin de Master, Trabajos Fin Grado, así como prácticas regladas de algunas de las asignaturas del Departamento”. El solicitante alega que las funciones que debe desempeñar el TML cuya creación se propone se desarrollan por el actual Técnico Especialista, que ocupa el puesto 00010346.

IGS: Tanto la conveniencia de la creación de un puesto de TML, como la procedencia de modificar o añadir complementos, debería valorarse, como ya se viene señalando, dentro de un proceso global de revisión de la estructura del área de laboratorios y talleres, por lo cual no procede informar favorablemente la propuesta

Decisión Gerencia: No, por razones presupuestarias y por los motivos expuestos en los informes de IGS.

7.4- FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Propuesta: El Administrador de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita la creación de una plaza de Jefe Negociado de Calidad, grupo C1, nivel 20, complemento específico 20.

IGS: Desde la Inspección General de Servicios informamos favorablemente la creación de la plaza de Jefe de Negociado de Calidad, puesto que entendemos la necesidad de las funciones del puesto solicitado, siempre que lo justifique indicando que no pueden asumir esas funciones con el personal del que disponen, además de la necesaria disponibilidad financiera.

Decisión Gerencia: Se recibió una solicitud idéntica de la Facultad de Empresa y Gestión Pública por lo que se decide, en lugar de crear un puesto en cada Facultad, crearlo en la Unidad Administrativa y de Servicios de Campus de Huesca.

Mesa: Aprobado

7.6- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

Propuesta: En primer lugar, la solicitud consiste en la creación de un puesto básico de biblioteca. En nuestra RPT este puesto está adscrito a las Escalas de Técnico especialista de biblioteca (3C0800) y de Auxiliares de biblioteca (3D800), con nivel 16 y complemento específico 16.03. La petición se basa en que “El personal de la Biblioteca que atiende a la Comunidad Universitaria en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte está compuesto por tres personas: la Directora de la Biblioteca y dos Auxiliares de Biblioteca. Señalar que no estamos en igualdad de condiciones con el resto de las bibliotecas de nuestra Universidad, de hecho, somos la biblioteca que cuenta con menos personal para atender el servicio de la biblioteca: como ya hemos indicado, 3 personas para 1.026 usuarios potenciales con un horario del servicio de 8:15h a 21:30h”.

En segundo lugar, La solicitud consiste en la creación del puesto de responsable de administración del Servicio de Prácticas Odontológicas, perteneciente a la Escala 1B0100. 1C0100, adscrito al Subgrupo A/C, A2/C1, nivel 22, CE 22.16, formación específica 1, 6, 16 y jornada A1. La petición se basa en que en el Servicio de Prácticas Odontológicas se atienden las prácticas del grado de Odontología y los másteres de Periodoncia e Implantología Oral y Endodoncia, contando con una unidad de planificación independiente que genera gran movimiento económico y de gestión de contratos con proveedores. Asimismo, la organización del trabajo y gestión de personal implica una planificación de actividades, supervisión de horarios y distribución de tareas muy compleja para dar respuesta a las necesidades docentes y de atención a pacientes por parte del personal que integra dicho servicio.

IGS: En el primer caso, no es posible emitir informe favorable al carecer de elementos suficientes para poder valorar la petición. Además, y en relación con lo señalado en el apartado 3 de este informe, la Instrucción de Gerencia mencionada no establece este tipo de modificaciones de RPT entre las prioritarias, por lo que quedaría condicionada a la temporalidad y prioridades expuestas en la mencionada instrucción.

En el segundo caso, entendemos que la propuesta de creación del puesto responsable de administración del Servicio de Prácticas Odontológicas, perteneciente a la Escala 1B0100. 1C0100, adscrito al Subgrupo A/C, A2/C1, nivel 22, CE 22.16, formación específica 1, 6, 16 y jornada A1 sería coherente con la estructura de la Relación de puestos de trabajo del Personal de administración y servicios, especialmente con las sugerencias incluidas en el apartado 5 y por tanto se informe favorablemente.

Decisión Gerencia: No se acepta la inclusión de un Puesto Básico de Biblioteca por razones presupuestarias y por los motivos expuestos en los informes de IGS. Se acepta la inclusión del puesto de Responsable de Administración del Servicio de Prácticas Odontológicas.

Mesa: Aprobado

7.10- FACULTAD DE EDUCACIÓN

Propuesta: La solicitud consiste en la creación del puesto de Jefe de Negociado de Calidad, perteneciente a la Escala Administrativa (1C0100), en el Área Administración-Secretaría, adscrito al Subgrupo C1, nivel 20, CE 20.10 y jornada A2. La petición se basa en que "La creación del puesto de Jefe de Negociado de Calidad se antoja imprescindible para poder afrontar las tareas vinculadas al sistema de calidad de la Universidad de Zaragoza en sus diferentes áreas.

Básicamente: - Sistema interno de garantía de la calidad de las titulaciones - Renovación de la acreditación de titulaciones - Sistema de calidad de los servicios - Acreditación institucional En la actualidad y en tanto siguen incrementándose las tareas en materia de calidad, es completamente inviable asumirlas sin la creación del puesto, dado que la plantilla con la que cuenta la Secretaría de la Facultad no tiene capacidad horaria suficiente para llevarlas a cabo ni la necesaria especialización en la materia."

IGS: Se informa favorablemente la inclusión del puesto de Jefe de Negociado de Calidad en la RPT, que quedará condicionada a la temporalidad y prioridades que la Gerencia determine.

Decisión Gerencia: Se acepta la inclusión del puesto de Jefe de Negociado de Calidad.

Mesa: Aprobado

7.11- FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

Propuesta: La Administradora de la Facultad de Empresa y Gestión Pública solicita la creación de una plaza de Jefe Negociado de Calidad, grupo C1, nivel 20, complemento específico 20.10.

IGS: Desde la Inspección General de Servicios informamos favorablemente la creación de la plaza de Jefe de Negociado de Calidad, siempre y cuando exista disponibilidad financiera.

Decisión Gerencia: Se recibió una solicitud idéntica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por lo que se decide, en lugar de crear un puesto en cada Facultad, crearlo en la Unidad Administrativa y de Servicios de Campus de Huesca.

Mesa: Aprobado

7.12- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Propuesta: La solicitud consiste en la modificación de la unidad de adscripción, de la Facultad de Filosofía y Letras al Servicio de publicaciones, de los puestos de Oficial de impresión y Edición número 11925, 11943 y 11944, pertenecientes a las Escalas de Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset 2D518 y de Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset 2D0518, adscritos al Subgrupo C2, nivel 17, CE 17.00 y jornada B1. La petición se basa en que “Desde el traslado por obras de la Facultad de Filosofía y Letras a diferentes ubicaciones dentro del Campus de San Francisco, en mayo de 2018, el Taller de impresión y edición (reprografía) del Centro está ubicado en la planta calle del Edificio Interfacultades. Esta circunstancia, no ha supuesto para los diferentes colectivos del Centro, estudiantes, PDI, PAS, ningún impacto negativo por cuanto se han obtenido servicios de reprografía de los diferentes talleres ubicados en el campus. Por otra parte, la nueva ubicación y el funcionamiento del Taller más como un servicio de Campus que de la propia Facultad, ha puesto de manifiesto en estos casi cinco años la necesidad de un cambio respecto a su adscripción al Centro que responda a su realidad organizativa: - Se trata de un servicio del que actualmente no existe la misma necesidad debido al incremento del uso de otras herramientas de acceso a la documentación docente, significativamente el acceso mediante el Anillo Digital Docente y otras herramientas en red, así como la aplicación estratégica de los ODS reduciendo el uso de papel. - Desde hace varios años la gestión de este Servicio viene siendo realizada de forma centralizada por el Servicio de Publicaciones que establece el horario de atención al público, gestiona gastos e ingresos y determina, en su caso, las funciones a desempeñar por el personal. Actualmente, el Centro se limita al control horario del personal y a la autorización de permisos y licencias función, que dada la actual ubicación del taller, podría ser igualmente gestionada centralizadamente.” El responsable del Servicio de Publicaciones ha sido informado por el Centro de la presentación de esta propuesta.

La segunda solicitud consiste en la supresión del puesto 11902, de Jefe de Negociado, perteneciente a la Escala Administrativa 1C100, nivel 20, CE 20.10, con jornada A1, y la creación del puesto 28305, Básico de Administración, perteneciente a la Escala C1/C2, Cuerpo 1C0100/1D0100, actualmente fuera de RPT. La petición consiste en solicitar la ejecución del Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza por el que “se suprimió el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos y se creó un Departamento que pasó a denominarse Departamento de Historia con las áreas de conocimiento del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, a excepción del área de Estudios Árabes e Islámicos, y las del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Como resultado de la reestructuración y a la vista de la plantilla de PAS existente en ese momento el Departamento que, de acuerdo con los Indicadores de Gerencia, debía contar con un Jefe de Negociado y un Puesto Básico de Administración quedó configurado con dos Jefes de Negociado (provenientes de cada uno de los departamentos afectados por la reordenación). Próxima a producirse la jubilación por edad de uno de las Jefaturas de Negociado, con fecha de 10 de marzo de 2023, procede solicitar la supresión de dicho puesto, nº 11902 Jefe de Negociado del Departamento de Historia, y la incorporación a la RPT de un nuevo Puesto Básico de Administración, nº 28305, actualmente fuera de RPT y ocupado desde 1 de febrero de 2022 por un funcionario interino”.

IGS: En relación con la coherencia de la petición dentro de la estructura organizativa de la RPT de la Universidad de Zaragoza, sin duda supone una ruptura de la misma, pero el



cambio propuesto también puede ser el inicio de una vía de cambio progresiva en la concepción actual de los Servicios de Reprografía, que tal y como se señala por la peticionaria están sufriendo una importante bajada en la demanda de sus prestaciones. Por otra parte, ya existe un centro que tiene este servicio privatizado y por tanto tampoco es coherente con el resto de centros (Facultad de Economía y Empresa). La cuestión de fondo es la transformación de los Servicios de Reprografía y su adaptación a las nuevas necesidades de los universitarios. Se informa favorablemente la solicitud en tanto en cuanto el Servicio Central de Publicaciones pueda hacerse cargo del personal existente.

En el segundo caso, se informa favorablemente la petición.

Decisión Gerencia: Tras negociación en Mesa Sectorial, no se acepta la modificación de la adscripción de los puestos de Oficial de impresión y Edición número 11925, 11943 y 11944 al Servicio de Publicaciones. Se acepta la segunda propuesta de creación de un puesto básico de administración en el Departamento de Historia.

Mesa: Aprobado

7.13- FACULTAD DE MEDICINA

Propuesta: Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza, se reordena la composición del Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia en el que se integra el área de conocimiento de Anatomía Patológica. Su Disposición transitoria establece las actuaciones previstas para proceder a la acomodación de las nuevas estructuras a lo dispuesto en dicho Acuerdo.

El consejo del Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, en su sesión de 4 de marzo de 2020, ha procedido a la adaptación del Departamento con la integración de los miembros del área de conocimiento de Anatomía Patológica, ha aprobado la propuesta de una nueva denominación, la continuación del equipo de dirección, así como mantener el reglamento de funcionamiento del Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno (BOUZ 01-2006) y modificado por Acuerdo de 1 de febrero de 2007, el Consejo de Gobierno (BOUZ 01-2007).

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar la nueva denominación, que pasa a denominarse Departamento de Cirugía.

Segundo. Aprobar el reglamento de funcionamiento del Departamento de Cirugía en los términos del reglamento aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2006 y modificado por Acuerdo de 1 de febrero de 2007 del Consejo de Gobierno, con la adaptación a la nueva denominación.

IGS: No procede.

Decisión Gerencia: Se modifica la denominación del Departamento en la RPT.

7.14- FACULTAD DE VETERINARIA

Propuesta: La solicitud consiste en modificar el puesto el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio, de la Facultad de Veterinaria. Área Departamentos. Área Técnica. Laboratorios y Talleres. Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal (00010528), según se resume en el siguiente cuadro:

	RPT_2022	Modificación solicitada
Denominación	Técnico Especialista de Laboratorio	Técnico Especialista de Laboratorio (Genética y Mejora)
Tipo de puesto	N (normal)	S2: puesto singularizado. En general, se trata de puestos que requieren de unos requisitos o méritos específicos para su desempeño.
Requisitos	---	Dominio de técnicas de Biología Molecular (extracción de DNA y RNA de diferentes fuentes animales, PCR, electroforesis, qPCR) y cultivos celulares animales.

La petición se basa en la “Necesidad de adaptar el puesto a los contenidos de la docencia que en la actualidad se imparte y de la investigación que se realiza en el Departamento, garantizando, al tiempo, que la persona que lo desempeñe tenga las capacidades técnicas actualmente necesarias para la ejecución de tareas derivadas de la evolución del trabajo. Hoy en día se imparten prácticas de Biología Molecular, cultivos celulares etc., y la investigación utiliza estas técnicas de forma rutinaria, con equipos complejos y de muy elevado coste.”

En segundo lugar, La solicitud contiene dos peticiones. La primera, aunque se formula al final del escrito, consiste en que “se proceda a efectuar las oportunas actuaciones para que formalmente el Servicio de Análisis de Piensos y Materias Primas deje de tener dependencia de la Facultad de Veterinaria y pase a ser adscrito, con idénticas denominaciones y cometidos, al Instituto Agroalimentario de Aragón, modificación avalada por las manifestaciones de interés de las partes implicadas que se acompañan a este escrito.”. Se aportan como argumentos los siguientes: 1. “El Servicio de Análisis de Piensos y Materias Primas (...) utilidad marginal que posee para la docencia impartida en la Facultad de Veterinaria y teniendo en cuenta el interés mostrado por el Instituto Agroalimentario de Aragón (IA2) en integrarlo en su estructura científico-tecnológica (...)” 2. “(...) con objeto de maximizar la eficiencia en la utilización de los recursos puestos a disposición para el desarrollo de los trabajos que se llevan a cabo en las instalaciones del Laboratorio de Nutrición Animal, tanto del propio laboratorio de prácticas docentes, como del Servicio de Análisis de Piensos y Materias Primas (...). 3. el puesto (...) ejecuta fundamentalmente tareas de apoyo a la docencia del área en que se ubica este Servicio, (...)”. La segunda petición, aunque se formula al inicio del escrito, deriva de la consecuencia de hacerse efectiva la primera petición: el “Cambio de adscripción del puesto 10524 –Técnico especialista de laboratorio desde el Área de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Veterinaria al Área Técnica del Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos (Nutrición y Alimentación) por traspaso del Servicio de Análisis de Piensos y Materias Primas al Instituto Agroalimentario de Aragón.”

IGS: A la vista de los argumentos expuestos en la solicitud, se propone incluir los requisitos alegados para el puesto de TELT 00010528, como méritos preferentes, a salvo de que se complete la información en el sentido indicado en el apartado 5, y que de ello se pueda derivar otro tipo de estimación. En caso de aceptarse la inclusión de méritos preferentes, se informa favorablemente el cambio de tipo de puesto de “N” a “S1”. Por otra parte, se informa desfavorablemente la inclusión de los requisitos propuestos, a salvo de lo indicado en el párrafo anterior, así como el cambio de denominación del puesto.

En el segundo caso, a pesar de que no procede emitir informe por esta Inspección General de Servicios, al tratarse de una modificación menor, avalada tanto por los Sres. Decano, Director del departamento afectado y Administrador del Centro, como, según se manifiesta en la solicitud de modificación de RPT, por el IA2, se estima que podría considerarse una valoración favorable a la propuesta planteada. De acordarse por la Gerencia la estimación

de la petición, sería preciso que el Centro concretara las funciones específicas del puesto que se derivan de la atención a las peticiones del IA2 para la prestación del servicio de Análisis de piensos y Materias primas.

Decisión Gerencia: No se acepta la propuesta ya que el puesto indicado se encuentra incluido en los procesos de estabilización y no se pueden incluir en estos momentos requisitos que antes no existían. Todo ello, sin perjuicio de que una vez estabilizado el puesto, se proponga de nuevo los cambios que se consideren. En el segundo caso, pese a que el puesto también está incurso en el proceso de estabilización, la modificación propuesta no afecta al proceso, por lo que se acepta la modificación.

Mesa: Aprobado

7.15- ESCUELA DE DOCTORADO

Propuesta: La solicitud [mrpt_2022_013] consiste en la inclusión de los tres puestos que se relacionan, en la estructura de la Escuela de Doctorado, con la siguiente prioridad:

- 1º Un técnico medio de relaciones internacionales. Escala Administrativa 1C0100, nivel 20, CE 20.09 y requisito del dominio del idioma inglés. Se motiva la petición por la creciente actividad internacional, que cuya atención es asumida por parte del personal de la Sección administrativa y el Equipo de Dirección, y se dirige a “mejorar el servicio que se presta a nuestros usuarios (estudiantes, directores, miembros de tribunal) y a impulsar la imagen internacional de la EDUZ, así como a promover sus relaciones institucionales a nivel internacional.”
- 2º Un puesto básico de administración (PBA) para apoyo a tesis doctorales. Escalas auxiliar (1D0100) y administrativa (1C0100), nivel 16 y CE 16.03. Se justifica la petición por el incremento de volumen de trabajo por los siguientes motivos: • El alto volumen de tesis defendidas: desde el inicio del curso 2013/2014 se han defendido en la Universidad de Zaragoza 2.660 tesis, habiéndose observado en el curso 2020/21 un aumento con respecto a los últimos cuatro cursos (260 versus 190 aproximadamente). • La administración electrónica y las videoconferencias han aumentado el trabajo. • La reciente puesta en marcha de la aplicación SIGMA para los trámites asociados a las tesis ha multiplicado las tareas de la sección
- 3º Un jefe de negociado de asuntos económicos. Escala Administrativa 1C0100, nivel 20, CE 20.10. Se motiva la petición con el siguiente razonamiento: “La Escuela de Doctorado, (...) ha asumido recientemente la responsabilidad de gestionar sus cuentas, sus presupuestos y los ingresos y gastos derivados de sus actividades (Unidad de Planificación 298). Todo ello dentro de la aplicación UNIVERSITAS XXI. En la actualidad, estas tareas están distribuidas entre diferentes puestos de la Sección que en muchos casos no tiene la formación necesaria. Esta medida va dirigida a centralizar toda la gestión económica que permita entre otras cosas, tener un conocimiento a tiempo real del presupuesto disponible y poder hacer un gasto racional y proporcionado.”

La solicitante no propone plantilla general de funciones para ninguno de los puestos, y enumera algunas funciones y tareas para los puestos propuestos.

IGS: Por todo lo anterior, se informa favorablemente la inclusión de uno de los puestos solicitados en la RPT, (JN Administrativo o Técnico de RRII), que quedará condicionada a la temporalidad y prioridades que la Gerencia determine, así como la configuración de la Escuela de Doctorado como estructura con independencia funcional de la Vicegerencia Académica, trasladándose al apartado 8. Otros Centros de la RPT, y adscribiendo todos los puestos al Área administrativa.



Decisión Gerencia: Se acepta la inclusión de un puesto de Técnico de Relaciones Internacionales de acuerdo con la preferencia de la solicitud.

Mesa: Aprobado

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y al Sr. Director General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma